Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 144 Jueves, 25 de junio de 2009

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

10379 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, cinco puestos de Jefe de Servicio en el Hospital Universitario "Santa María del Rosell". 33680

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

10383 Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. 33689

10384 Corrección de erratas de la Resolución R-296/2009 de 4 de junio (B.O.R.M. de 13 de junio de 2009) por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia. 33690

10385 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-323/2009) de 17 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma. 33691

10386 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-324/2009) de 17 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma. 33710

10387 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-325/2009) de 17 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos de la misma. 33727

10389 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-327/2009) de 17 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de veinte plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de la misma. 33746

10388 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-326/2009) de 17 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de quince plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de la misma. 33763

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

10362 Anuncio de la Secretaría General notificando de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 33783

10363 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 33784

10365 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 33785

Consejería de Agricultura y Agua

10310 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la Explotación Porcina El Molino, de 1.456 plazas para reproductoras y 1.650 de destete, ubicada en el Paraje Los Conesas, Camino Lo Jurado, pedanía Valladolises, polígono 161 parcela 93 y polígono 59 parcela 116, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 907/06 de AU/AI, a solicitud de Porcisan, S.A. CIF A-30113781. 33786

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

10565 Anuncio de licitación. Expte. 83/09. 33787

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10481 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 13/2009. 33789

10480 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 2/2009. 33790

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10380 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios. 33791

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

10258 Anuncio de procedimiento abierto para la licitación de contrato de servicios. Expte. C/08.57.09. 33792

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

10562 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. Expte. 2009/55/OB-AP. 33794

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena.

9855 Expediente de dominio 1.481/2008. 33796

Primera Instancia número Tres de Cartagena

9850 Expediente de dominio 515/2008. 33797

De lo Social número Dos de Cartagena

9860 Demanda 909/2009. 33798

De lo Social número Uno de Murcia

9842 Demanda 1.206/2008. 33799

9843 Autos 522/2008. 33801

9844 Autos 337/2008. 33802

9845 Autos 526/2008. 33803

9856 Autos 77/2008. 33804

De lo Social número Dos de Murcia

10366 Demanda 1.274/2008. 33805

10367 Demanda 396/2008. 33806

10368 Demanda 992/2009. 33808

10369 Demanda 665/2009. 33810

De lo Social número Seis de Murcia

9858 Demanda 1.406/2008. 33812

9859 Demanda 1.418/2008. 33813

De lo Social número Siete de Murcia

10317 Autos 804/2007. 33814

10318 Proceso 804/09. 33815

10319 Autos 783/09. 33816

10320 Proceso 682/09. 33817

10321 Reclamación por cantidad 653/09. 33818

10322 Reclamación por cantidad 695/09. 33819

10323 Autos 696/09. 33820

10324 Demanda 718/2007. 33821

IV. Administración Local

Cartagena

10563 Licitación de obras. Expte. OP/09/4562. 33824

10521 Corrección de error. 33826

Ceutí

10564 Adjudicación de contrato de servicios. Expte. OP 18/2009. 33827

Jumilla

10535 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 33829

Las Torres de Cotillas

10566 Aprobada relación de puestos de trabajo. 33830

Murcia

9811 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato privado. Expte. 471/2009. 33831

9814 Adjudicación definitiva de contrato administrativo especial. Expte. 128/2009. 33832

9815 Adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 1.014/2008. 33833

9816 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 1.073/2008. 33834

9831 Desafectando del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial finca sita en la U. A. 5, Plan Parcial ZM-Eg-1 de El Esparragal-Campillo Murcia. 33835

9857 Aprobación inicial del Proyecto del Plan Parcial del Sector ZM-Bq1. "Desarrollo residencial al Norte del Casco de Barqueros". 33836

9883 Aprobación Definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación "E" del Plan Parcial ZM-DR1 de Los Dolores (Gestión-Compensación: 053GC07). 33837

9885 Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y del Programa de Actuación para la gestión del P.E.R.I. de la manzana 1 de la UE-RA5, El Raal. (Expte. 0100GD08). 33838

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Camara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

9840 Abierto el periodo voluntario de cobranza año 2009 de la cuota obligatoria sobre el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2008, y sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio 2007. 33839

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

10379 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, cinco puestos de Jefe de Servicio en el Hospital Universitario "Santa María del Rosell".

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que determinados puestos de trabajo se podrán cubrir por el procedimiento de libre designación.

A su vez, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: "La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza".

Entre los puestos susceptibles de provisión mediante el sistema de libre designación, figuran los siguientes puestos de Jefe de Servicio en el Hospital Universitario "Santa María del Rosell":

- Un Jefe de Servicio de Cardiología
- Un Jefe de Servicio de Pediatría
- Un Jefe de Servicio de Neumología
- Un Jefe de Servicio de Neurología
- Un Jefe de Servicio de Nefrología

Dichos puestos, por encontrarse vacantes u ocupados mediante un nombramiento provisional, resulta conveniente cubrirlos por el procedimiento establecido al efecto.

Por otra parte, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de las plazas convocadas, pueden concurrir a esta convocatoria los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, cuya Opción se corresponda con la especialidad de los puestos convocados, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia –añadida por la Disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud- la cual establece en su párrafo segundo:

"El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. Igualmente, podrán proveer dichas plazas el personal funcionario de la Administración regional perteneciente a escalas u opciones de carácter sanitario. El resto del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá desempeñar plazas estatutarias cuando así se prevea en las correspondientes plantillas.

El personal señalado en el párrafo anterior, mientras ocupe dichas plazas, quedará sometido al régimen retributivo del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud".

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 7.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de Jefe de Servicio que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 23-11-07), así como por las siguientes bases específicas,

Bases específicas:

Primera.- Participantes.

Podrá participar en la presente convocatoria:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a las categorías estatutarias de FEA y Facultativo Sanitario Especialista de la misma especialidad u opción de los puestos convocados, que se encuentre en la situación de servicio activo u otra que implique derecho a la reserva de puesto de trabajo en los centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, cuya Opción se corresponda con la especialidad de los puestos convocados.

c) El personal estatutario fijo y funcionario de carrera de las categorías o cuerpos anteriormente citados, en situación distinta a la de activo y sin derecho a la reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Solicitudes y plazos.

1.-Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución y se podrán presentar en los siguientes lugares:

a) En los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

b) En cualquier otro de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) En particular, podrán presentarse en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud, teniendo tal consideración las siguientes:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

- Gerencia del Área de Salud de Lorca (Hospital "Rafael Méndez",Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano, (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

- Hospital "Vega del Río Segura", (Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).

2.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.- Documentación que deberán presentar los interesados.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación será expedida, con base en la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia correspondiente o el órgano que en cada caso resulte competente en materia de personal.

2.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria que no implique derecho a la reserva de puesto, la mencionada certificación será expedida por el Director de Gestión y Servicios Generales o el órgano que disponga de competencias en materia de personal, del último puesto de trabajo que hubiera desarrollado el interesado antes de pasar a dicha situación.

3.- Junto a la instancia y la certificación a la que se refiere el apartado 1º de esta base, los interesados deberán aportar igualmente un currículum en el que consten los méritos que consideren oportunos.

4.-En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta.- Informes previos al nombramiento.

Concluido el plazo de presentación de instancias, éstas serán remitidas al Director Gerente del Hospital "Santa María del Rosell" de Cartagena, tras lo cuál, deberá remitir a la Dirección General de Asistencia Sanitaria un informe acerca de la idoneidad de los candidatos para cada uno de los puestos convocados.

A la vista de dicho informe, el Director General de Asistencia Sanitaria propondrá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud la relación de adjudicatarios de los puestos convocados. La referida propuesta no tendrá carácter vinculante, pudiendo optar el Director Gerente por declarar desiertos o vacantes los puestos convocados.

Quinta. Nombramientos y tomas de posesión.

1.- Los puestos de trabajo adjudicados será irrenunciables.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

4.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día inmediatamente posterior a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente la convocatoria.

Como excepción a esta regla, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el plazo de cese del personal que provenga de otro servicio de salud será de tres días.

5.- El personal que sea nombrado para ocupar alguno de los puestos convocados, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en los términos previstos en el artículo 47.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Sexta

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de junio de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego

ANEXO I

Relación de puestos convocados

Centro de destino: Hospital "Santa María del Rosell". Cartagena

Número de plazas convocadas	Denominación del puesto
1	Jefe de Servicio de Cardiología
1	Jefe de Servicio de Pediatría
1	Jefe de Servicio de Neumología
1	Jefe de Servicio de Neurología
1	Jefe de Servicio de Nefrología

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Resolución: 10/06/2009	B.O.R.M.: ____/_____/2009

DATOS PERSONALES:

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO				

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR EL PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO								**CODIGO POSTAL**
LOCALIDAD				**PROVINCIA**				

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	**CENTRO DE DESTINO**	**FECHA DE INICIO**

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

	Activo		Excedencia Voluntaria	(desde __ de _____ de __)		Otra (Especificar)	(desde ___ de _____de _)

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Centro de destino	Denominación del puesto de trabajo

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 2009

Fdo.: _____

I N S T R U C C I O N E S

1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.

2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud

3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.

4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

A N E X O III

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D./Dª
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Categoría			

2.- Destino Definitivo

Centrro	
Denominación Puesto	

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

	Concurso Méritos		Libre Designación		Nuevo Ingreso

Fecha toma posesión: (1): _____/_____/_____

3.- Destino Provisional

Centrro	
Denominación Puesto	
Fecha: _____/_____/_____	

4.- Méritos que acredita:

4.1.- Puestos anteriores desempeñados con anterioridad relacionados por orden cronológico:

Puesto de trabajo	Centro	Fecha de inicio	Fecha de finalización

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

4.2.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.3. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción/Categoría desde el que participa	

4.4. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha ____/____/_____ (B.O.R.M. _____/_____/_____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, _____ de _____ de 2009

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

10383 Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de febrero de 2009 (BOE 05-03-2009) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6 /2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Don Ángel Prior Olmos Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Filosofía", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Doña Carmen Ferrándiz García Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Psicología Evolutiva y de la Educación", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 29 de mayo de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

10384 Corrección de erratas de la Resolución R-296/2009 de 4 de junio (B.O.R.M. de 13 de junio de 2009) por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia.

Advertido error en la Resolución (R-296/2009) de 4 de junio (publicada en el B.O.R.M. de 13 de junio de 2009), de esta universidad, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 31110 apartado 1

Donde dice:

Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Correos de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 7.2. de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

Debe decir:

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia a los aspirantes que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 7.2. de la convocatoria, y que han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

En Murcia, a 17 de junio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

10385 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-323/2009) de 17 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad y el Acuerdo de 22 de julio de 2008, entre la Gerencia y las Organizaciones Sindicales, aprobado por Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2008, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de consolidación excepcional asciende a tres plazas.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a consolidación excepcional se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de consolidación excepcional finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esa finalidad.

1.1.4. Los aspirantes que accedan por el sistema de consolidación excepcional, tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre, para cubrir las vacantes correspondientes.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del

Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Con los aspirantes que superen el primer ejercicio o ejercicio único de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio o en su caso ejercicio único de la fase de oposición, se realizará el día 15 de noviembre de 2009. Determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y hora de realización, que serán los mismos para ambos sistemas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado

o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. Los aspirantes indicarán la Escala y sistema por el que optan a presentarse de acuerdo con las posibilidades que le ofrece el formulario web a que se refiere la base 3.3.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3. a) La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la UMU).

Se podrá cumplimentar la solicitud a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

1). Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.

2). Accediendo a la cumplimentación, sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dicha página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la solicitud emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

Con el fin de facilitar a quienes lo deseén la cumplimentación de su solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los Registros, en el Área de Recursos Humanos (Edificio Convalecencia) y en aquellos otros que se consideren necesarios.

b) Los aspirantes con minusvalías que quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere el punto 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b., certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

d). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que de conformidad con la base 8 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán indicarlo en la solicitud marcando la justificación que corresponda.

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de solicitudes se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin la indicada firma digital una vez confirmada la solicitud se debe imprimir, firmar y presentar en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes también podrán ser presentadas a través de las oficinas de correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.5.1. Las tasas por derechos de examen serán de las siguientes:

Tasa sistema general acceso libre: 20,99 €.

Tasa carné de paro: 10,50 €.

Tasa carné joven: 16,79 €.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (minusvalía, carné joven, desempleado), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los dos procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias.

- Banco de Santander
- Caja del Mediterráneo
- Cajamurcia
- Cajamar.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago por ventanilla a través de alguna de las entidades bancarias indicadas.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 8 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En este mismo plazo, los aspirantes que hayan indicado en su solicitud la adaptación de espacios o tiempos, deberán presentar justificación mediante la documentación indicada en la base 3.3.c).

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.c, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artº 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Durante el transcurso del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, con distinción del sistema por el que se presenten, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10., lugar de realización del primer ejercicio y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio, si no lo ha establecido la convocatoria previamente.

Para ambos sistemas el Tribunal una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio o en su caso el ejercicio único de la fase de oposición, en la misma resolución, se establecerá un plazo de diez días naturales para que los aspirantes que posean méritos de los indicados en los puntos 2.1. y 2.3. del Anexo I de esta convocatoria, presenten relación detallada según modelo disponible en la dirección web http://www.um.es/pas/oferta-empleo y copia cotejada de los documentos justificativos de los mismos. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ser presentados mediante escrito dirigido al Sr. Rector

Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b). Si la documentación citada constara en la hoja de servicios de la Universidad de Murcia, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en la relación detallada y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante.

7.2. Con los méritos alegados y justificados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.3.

7.3. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

8.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua (nivel intermedio o nivel B2).

8.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba:

a) Quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio o nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud.

b). Los que hayan superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en alguna convocatoria de la Universidad de Murcia anterior en el mismo nivel o superior.

c). También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año en Cuerpos, Escalas o Categorías del subgrupo C1 o superior.

9. Periodo de prácticas.

9.1. Finalizada la fase de oposición y sumada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes separados por sistemas que han de realizar el periodo de prácticas regulado en el punto 1.2. del anexo I, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

9.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de las correspondientes listas, al Rector de la Universidad de Murcia, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos, así como de los aspirantes que sin superarlo, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima en cada ejercicio.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, como mínimo, del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria. Dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas.

También deberán presentar en su caso, el Diploma de español a que se refiere la base 8.2.a), certificación de haber superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana a que se refiere la base 8.2.b), o certificado del Organismo correspondiente que acredite haber prestado servicios en la Administración Pública española durante un año.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dichos extremos.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En dicha Resolución se indicará la fecha de efectividad del nombramiento que coincidirá con el inicio del periodo de prácticas.

10.5. Una vez finalizado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará al Rector propuesta definitiva de aprobados en las pruebas selectivas.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de los aspirantes que hayan superado el periodo de prácticas, motivando en su caso, la exclusión de los que no superen dicho periodo de prácticas.

11.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada. Durante el plazo posesorio, los aspirantes conservarán la condición de funcionarios en prácticas.

12. Lista de Espera para interinidades.

12.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primero o único ejercicio del proceso selectivo u obtengan en el mismo un mínimo del 30% del valor máximo del respectivo ejercicio.

12.2. La lista de espera será única para la Escala. La lista base será la convocada por el sistema de consolidación ordinaria, integrándose en la misma los aspirantes procedentes de la presente convocatoria con la puntuación resultante de aplicar los coeficientes indicados en la base 12.4. Los aspirantes quedarán incluidos una sola vez, la que corresponda a la mejor puntuación obtenida.

12.3. A efectos de constitución de la lista se sumará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio siempre que como mínimo haya obtenido XXXXX puntos en el mismo.

12.4. La lista se ordenará de mayor a menor puntuación obtenida de la suma de los siguientes conceptos:

- Para los aspirantes procedentes del sistema de consolidación excepcional:

Puntuación de la fase de concurso X	0,7500
Puntuación del ejercicio único X	1,1666

- Para los aspirantes procedentes del sistema libre:

Puntuación de la fase de concurso X	1,5000
Puntuación del primer ejercicio X	0,8750
Puntuación del segundo ejercicio X	0,8750

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación una vez aplicado el correspondiente coeficiente, en el primer ejercicio o ejercicio único, en el segundo ejercicio, mayor puntuación en la fase de concurso y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12.5. Los aspirantes que no habiendo superado el primer ejercicio o ejercicio único, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo, el Rectorado una vez finalizada la fase de oposición y en base a la copia certificada que establece la base 9.2., publicará resolución conteniendo la relación de los mismos. En la misma resolución se establecerá un plazo para que los aspirantes puedan presentar la documentación correspondiente según la forma indicada en la base 7.

13. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 17 de junio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. Con carácter previo a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 8 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Periodo de prácticas. Los aspirantes realizarán un periodo de prácticas de cuatro semanas de duración.

Durante dicho periodo realizarán las siguientes actividades: Curso de Servicios de Atención al Usuario y prácticas tutorizadas en distintas Secciones del Área de Bibliotecas.

En cada uno de ellos, se emitirá informe por el responsable de los mismos, de acuerdo con las instrucciones indicadas por el Rectorado, con el objeto de conseguir la homogeneidad en la evaluación definitiva de los aspirantes.

La asistencia al curso y a las prácticas es obligatoria y su incumplimiento por causas imputables al aspirante, supondrá la no superación del periodo de prácticas y en consecuencia, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera.

A la vista de los informes emitidos, el Tribunal calificará a los aspirantes con "apto", salvo que de ellos se deduzca su no asistencia a las actividades formativas indicadas, proponiendo al Rectorado el nombramiento como funcionarios de carrera de los calificados como "aptos".

SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN EXCEPCIONAL

2.1. Fase de concurso. Se valorarán los servicios prestados en la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Bibliotecas de la Universidad de Murcia, como personal interino o laboral temporal, incluidos los realizados en puestos de la categoría laboral de Oficial de Bibliotecas que quedaron integrados en la indicada escala y demás méritos indicados en el punto 3.1.1.

2.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Ejercicio único: Será de carácter eliminatorio. Constará de dos partes que se realizarán en una sola sesión.

Primera parte: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con "n" respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura en el anexo II, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuaran negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n+1", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Segunda parte: Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas sobre dos supuestos a elegir de entre tres planteados por el Tribunal, basados en el contenido de la parte específica del programa. Sobre cada supuesto el Tribunal formulará 15 preguntas con respuestas alternativas, que se valorarán con los mismos criterios que la primera parte. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

2.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en funciones de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos o en la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Bibliotecas ambas de la Universidad de Murcia, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, incluidos los realizados en puestos de la categoría laboral de Oficial de Bibliotecas que quedaron integrados en la indicada escala y demás méritos indicados en el punto 3.2.1. de este anexo.

2.4. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Será de carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con "n" respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura en el anexo II, de las que

sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuaran negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n-1", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Los aspirantes que superen este ejercicio con el 75% o más de la puntuación máxima establecida para el mismo, quedarán exentos de su realización en la siguiente convocatoria para la misma escala y especialidad, en los términos que en la misma se indiquen.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Para realizarlo habrá que haber superado el primero.

Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas sobre dos supuestos a elegir de entre tres planteados por el Tribunal, basados en el contenido de la parte específica del programa. Sobre cada supuesto el Tribunal formulará 15 preguntas con respuestas alternativas, que se valorarán con los mismos criterios que la primera parte. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

3. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

3.1. Aspirantes por el sistema de consolidación excepcional.

3.1.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el punto 2.1 de este anexo se realizará de la forma siguiente:

a) Servicios en la Escala convocada: La antigüedad del funcionario en la Escala a que se refiere el punto 2.1. de este anexo, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Servicios en otras Escalas: La antigüedad del funcionario en las misma Escala a que se refiere el punto 2.1. de este anexo, si no se han podido valorar en el apartado a), se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0´05 puntos hasta el límite máximo expuesto.

c) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el apartado a), en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará con 5 puntos.

d) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Bibliotecas de la Universidad de Murcia, se valorará con 1 punto por ejercicio aprobado, con un máximo de 2 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.1.2. Fase de oposición.

Ejercicio único: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 19,80 puntos, un mínimo de 9 puntos en cada parte y 4,5 puntos en cada supuesto.

- Primera parte. Se calificará de cero a 30 puntos. El 33% de respuestas correctas netas equivaldrá a 9,90 puntos.

- Segunda parte: Se calificará de 0 a 30 puntos. Cada supuesto se valorará de 0 a 15 puntos. El 33% de respuestas correctas netas de cada supuesto, equivaldrán a 4,95 puntos.

La puntuación total del ejercicio y por tanto, de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en las dos partes descritas.

3.1.3. La calificación final de las pruebas selectivas de los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

2.2 Aspirantes por el sistema general de acceso libre:

3.2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el punto 3.1.1. de este anexo, que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se realizará de la forma siguiente:

a) Servicios en la Escala que se indique: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere el punto 3.1.1., se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorará con 1 punto.

c) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos y Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Bibliotecas ambas de la Universidad de Murcia, se valorará con 2 puntos por ejercicio aprobado, con un máximo de 4 puntos.

e) Acreditación de conocimientos de idiomas: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en función del nivel alcanzado. Se valorará el mejor nivel acreditado en cada idioma. Se podrán sumar los valores de más de un idioma, dentro del máximo del apartado.

Acreditar el Nivel Básico de E.O.I. o equivalente…….0,50 puntos.

Acreditar el Nivel Intermedio de E.O.I. o equivalente…… ….0,75 puntos.

Acreditar el Nivel Avanzado de E.O.I. o equivalente……..1,00 puntos.

f) Por titulaciones superiores a la exigida como requisito se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,50 puntos por cada nivel. No se valorarán los títulos intermedios necesarios para obtener otro superior. El Doctorado se entiende un nivel superior a Licenciado.

g) La realización de cursos de formación de más de 10 horas, impartidos dentro de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 2 puntos. A estos efectos se incluyen los cursos de formación de Prevención de Riesgos Laborales realizados en la Universidad de Murcia.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.2.2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos. El número neto de respuestas acertadas, necesario para superar el ejercicio será del 50% del total de preguntas del ejercicio, dicho número equivaldrá a 20 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos, y cada supuesto de 0 a 20 puntos siendo necesario obtener 20 puntos en el ejercicio y obtener un mínimo de 6 puntos en cada supuesto, para superarlo y por tanto para ser tenido en cuenta en la suma final.

La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en los dos ejercicios descritos.

3.2.3. La calificación final de las pruebas selectivas para los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Publicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 4.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción actual: Estructura de las Universidades Públicas.

Tema 5.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia. Título I, Capítulo III "De los órganos generales".

Tema 6.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 7.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 8.- Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.

Tema 9.- La cooperación entre bibliotecas: Sistemas, consorcios y redes de Bibliotecas.

Tema 10.- La Biblioteca de la Universidad de Murcia. Normativa del Área de Biblioteca Universitaria: Reglamentos y Cartas.

Tema 11.- La Biblioteca Universitaria ante el Espacio Europeo de Educación Superior. Los Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

Tema 12.- Registro, control, inventario y expurgo de monografías y publicaciones periódicas.

Tema 13.- La ordenación de fondos documentales. La Clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 14.- Conservación y restauración de fondos bibliográficos. Técnicas de reproducción de documentos.

Tema 15.- El Catálogo automatizado (OPAC). El catálogo Opac-Web de la Universidad de Murcia.

Tema 16.- Servicios a los usuarios en bibliotecas universitarias. Orientación y atención al público. Difusión de la información y formación básica de usuarios.

Tema 17.- Servicios a los usuarios en bibliotecas universitarias. Préstamo; Préstamo Interbibliotecario.

Tema 18.- Los recursos electrónicos en las bibliotecas universitarias. Conceptos generales sobre el movimiento Open Access y la Biblioteca 2.0.

Tema 19.- Concepto y función de Archivo. Clases de archivos. El Archivo Universitario de la Universidad de Murcia.

Tema 20.- La Ley de Propiedad Intelectual: restricciones en el acceso y reproducción de documentos.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cod. Solicitud	**2. Grupo/Subgrupo**	**3. Escala/Especialidad**	
4. Forma de acceso		**5. Fecha B.O.R.M.**	**6. Fecha solicitud**
7 Minusvalía ☐	**8. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma**		

DATOS PERSONALES

9. D.N.I./N.I.E.	**10. Apellidos**		**11. Nombre**
12. Fecha nacimiento	**13. Sexo**	**14. Nacionalidad**	
15. Pais nacimiento	**16. Provincia de nacimiento**	**17. Localidad de Nacimiento**	
18. Domicilio, calle o plaza, número			**19. Código postal**
20. Pais domicilio	**21. Provincia Domicilio**	**22. Localidad Domicilio**	
23. Teléfono	**24. Teléfono móvil**	**25. E-Mail**	

26. ASPIRANTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Posee diploma o certificado de conocimiento del idioma español del mismo nivel o superior al indicado en la convocatoria. ☐

Ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, en los grupos indicados en la convocatoria. ☐

Ha superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en el mismo nivel o superior que el indicado en la convocatoria ☐

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia _____ de _____ de 20 ____ .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

NPE: A-250609-10385

A N E X O IV

Don .....…....……....., con domicilio en ..……..... y Documento Nacional de Identidad número ……....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 20 .

A N E X O V

Don .....…....……....., con domicilio en..……..... y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ……....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala De Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 20 .

A N E X O VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA DE AUXILIARES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

CONSOLIDACIÓN EXCEPCIONAL Y ACCESO LIBRE

PRESIDENTE Titular: D. Pablo Pérez Ballester, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
PRESIDENTE Suplente: Dª. Rosario Guiard Abascal, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
SECRETARIO Titular: D. Eduardo Cañabate García-Villalba, Funcionario de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO Suplente: D. Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º Titular: Dª. María Isabel Segura Molina, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 1º Suplente: Dª. Paloma Ródenas Moncada, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 2º Titular: D. Antonia María Angosto Castro, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 2º Suplente: Dª. María Dolores Arroniz Parra, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 3º Titular: D. Ángel Manuel Aznar Carrión, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º Suplente: Dª. Ana María Ruiz Crespo, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Titular: D. Francisco Manuel Arnedo Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Suplente: D. José Manuel Fontela Gómez, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 5º Titular: Dª. Rosario Cortés Valera, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.
VOCAL 5º Suplente: Dª. María Carmen Fernández Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

10386 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-324/2009) de 17 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad y el Acuerdo de 22 de julio de 2008, entre la Gerencia y las Organizaciones Sindicales, aprobado por Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2008, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia por el sistema de consolidación ordinaria.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 15 de noviembre de 2009, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. Los aspirantes indicarán la Escala y sistema por el que optan a presentarse de acuerdo con las posibilidades que le ofrece el formulario web a que se refiere la base 3.3.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3. a) La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la UMU).

Se podrá cumplimentar la solicitud a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

1). Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.

2). Accediendo a la cumplimentación, sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dicha página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la solicitud emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

Con el fin de facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de su solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los Registros, en el Área de Recursos Humanos (Edificio Convalecencia) y en aquellos otros que se consideren necesarios.

b) Los aspirantes con minusvalías que quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere el punto 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b., certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

d). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que de conformidad con la base 8 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán indicarlo en la solicitud marcando la justificación que corresponda.

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de solicitudes se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin la indicada firma digital una vez confirmada la solicitud se debe imprimir, firmar y presentar en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes también podrán ser presentadas a través de las oficinas de correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.5.1. Las tasas por derechos de examen serán de las siguientes:

Tasa sistema general acceso libre: 20,99 €.

Tasa carné de paro: 10,50 €.

Tasa carné joven: 16,79 €.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (minusvalía, carné joven, desempleado), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los dos procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias.

- Banco de Santander
- Caja del Mediterráneo
- Cajamurcia
- Cajamar.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago por ventanilla a través de alguna de las entidades bancarias indicadas.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso

los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 8 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En este mismo plazo, los aspirantes que hayan indicado en su solicitud la adaptación de espacios o tiempos, deberán presentar justificación mediante la documentación indicada en la base 3.3.c).

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.c), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artº 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Durante el transcurso del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10., lugar de realización del primer ejercicio y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio, si no lo ha establecido la convocatoria previamente.

Para ambos sistemas el Tribunal una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio o en su caso el ejercicio único de la fase de oposición, en la misma resolución, se establecerá un plazo de diez días naturales para que los aspirantes que posean méritos de los indicados en el punto 2.1. del Anexo I de esta convocatoria, presenten relación detallada según modelo disponible en la dirección web http://www.um.es/pas/oferta-empleo y copia cotejada de los documentos justificativos de los mismos. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ser presentados mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b). Si la documentación citada constara en la hoja de servicios de la Universidad de Murcia, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en la relación detallada y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante.

7.2. Con los méritos alegados y justificados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.3.

7.3. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

8.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua (nivel intermedio o nivel B2).

8.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba:

a) Quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio o nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud.

b). Los que hayan superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en alguna convocatoria de la Universidad de Murcia anterior en el mismo nivel o superior.

c). También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año en Cuerpos, Escalas o Categorías del subgrupo C1 o superior.

9. Periodo de prácticas.

9.1. Finalizada la fase de oposición y sumada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han de realizar el periodo de prácticas regulado en el punto 1.2. del anexo I, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

9.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de las correspondientes listas, al Rector de la Universidad de Murcia, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos, así como de los aspirantes que sin superarlo, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima en cada ejercicio.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, como mínimo, del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria. Dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas.

También deberán presentar en su caso, el Diploma de español a que se refiere la base 8.2.a), certificación de haber superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana a que se refiere la base 8.2.b), o certificado del Organismo correspondiente que acredite haber prestado servicios en la Administración Pública española durante un año.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dichos extremos.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En dicha Resolución se indicará la fecha de efectividad del nombramiento que coincidirá con el inicio del periodo de prácticas.

10.5. Una vez finalizado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará al Rector propuesta definitiva de aprobados en las pruebas selectivas.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que

se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de los aspirantes que hayan superado el periodo de prácticas, motivando en su caso, la exclusión de los que no superen dicho periodo de prácticas.

11.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada. Durante el plazo posesorio, los aspirantes conservarán la condición de funcionarios en prácticas.

12. Lista de Espera para interinidades.

12.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan en el mismo un mínimo del 30% del valor máximo del respectivo ejercicio.

12.2. La lista de espera será única para la Escala y en la misma además de los aspirantes procedentes de esta convocatoria, se integrarán los procedentes de la convocatoria de acceso libre y de consolidación excepcional en los términos que en la misma se indiquen. Los aspirantes quedarán incluidos una sola vez, la que corresponda a la mejor puntuación obtenida.

12.3. A efectos de constitución de la lista se sumará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio siempre que como mínimo haya obtenido 12 puntos en el mismo.

12.4. La lista se ordenará de mayor a menor puntuación obtenida de la suma de los siguientes conceptos: Puntuación de la fase de concurso, puntuación del primer ejercicio, puntuación del segundo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación una vez aplicado el correspondiente coeficiente, en el primer ejercicio, en el segundo ejercicio, mayor puntuación en la fase de concurso y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12.5. Los aspirantes que no habiendo superado el primer ejercicio, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo, el Rectorado una vez finalizada la fase de oposición y en base a la copia certificada que establece la base 9.2., publicará resolución conteniendo la relación de los mismos. En la misma resolución se establecerá un plazo para que los aspirantes puedan presentar la documentación correspondiente según la forma indicada en la base 7.1.

13. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 17 de junio de 2009.- El Rector.- José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. Con carácter previo de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 8 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Periodo de prácticas. Los aspirantes realizarán un periodo de prácticas de cuatro semanas de duración.

Durante dicho periodo realizarán las siguientes actividades: Curso de Servicios de Atención al Usuario y prácticas tutorizadas en distintas Secciones del Área de Bibliotecas.

En cada uno de ellos, se emitirá informe por el responsable de los mismos, de acuerdo con las instrucciones indicadas por el Rectorado, con el objeto de conseguir la homogeneidad en la evaluación definitiva de los aspirantes.

La asistencia al curso y a las prácticas es obligatoria y su incumplimiento por causas imputables al aspirante, supondrá la no superación del periodo de prácticas y en consecuencia, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera.

A la vista de los informes emitidos, el Tribunal calificará a los aspirantes con "apto", salvo que de ellos se deduzca su no asistencia a las actividades formativas indicadas, proponiendo al Rectorado el nombramiento como funcionarios de carrera de los calificados como "aptos".

SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN ORDINARIO

2.1. Fase de concurso. Se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en funciones de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos y Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Bibliotecas, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, incluidos los realizados en puestos de la categoría laboral de Oficial de Bibliotecas que quedaron integrados en la indicada escala y demás indicados en el punto 3.1. de este anexo.

2.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Será de carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con "n" respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura en el anexo II, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuaran negativamente. El valor

a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Los aspirantes que superen este ejercicio con el 75% o más de la puntuación máxima establecida para el mismo, quedarán exentos de su realización en la siguiente convocatoria para la misma escala y especialidad, en los términos que en la misma se indiquen.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Para realizarlo habrá que haber superado el primero.

Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas sobre dos supuestos a elegir de entre tres planteados por el Tribunal, basados en el contenido de la parte específica del programa. Sobre cada supuesto el Tribunal formulará 15 preguntas con respuestas alternativas, que se valorarán con los mismos criterios que la primera parte. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

3. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

3.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en la base 1.2, se realizará de la forma siguiente:

a) Servicios en la Escala convocada: La antigüedad del funcionario en las Escalas a que se refiere el punto 2.1 de este anexo, se valorarán hasta un máximo de 24 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorará con 2 puntos.

c) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia o Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Bibliotecas, se valorará con 2 puntos por ejercicio aprobado, con un máximo de 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas, necesario para superar el ejercicio será del 40% del total de preguntas del ejercicio, dicho número equivaldrá a 12 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, y cada supuesto de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener 16 puntos y obtener un mínimo de 6 puntos en cada supuesto, para superarlo y por tanto para ser tenido en cuenta en la suma final.

La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en los dos ejercicios descritos.

3.2.1. La calificación final de las pruebas selectivas para los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Publicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 4.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción actual: Estructura de las Universidades Públicas.

Tema 5.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia. Título I, Capítulo III "De los órganos generales".

Tema 6.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 7.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 8.- Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.

Tema 9.- La cooperación entre bibliotecas: Sistemas, consorcios y redes de Bibliotecas.

Tema 10.- La Biblioteca de la Universidad de Murcia. Normativa del Área de Biblioteca Universitaria: Reglamentos y Cartas.

Tema 11.- La Biblioteca Universitaria ante el Espacio Europeo de Educación Superior. Los Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

Tema 12.- Registro, control, inventario y expurgo de monografías y publicaciones periódicas.

Tema 13.- La ordenación de fondos documentales. La Clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 14.- Conservación y restauración de fondos bibliográficos. Técnicas de reproducción de documentos.

Tema 15.- El Catálogo automatizado (OPAC). El catálogo Opac-Web de la Universidad de Murcia.

Tema 16.- Servicios a los usuarios en bibliotecas universitarias. Orientación y atención al público. Difusión de la información y formación básica de usuarios.

Tema 17.- Servicios a los usuarios en bibliotecas universitarias. Préstamo; Préstamo Interbibliotecario.

Tema 18.- Los recursos electrónicos en las bibliotecas universitarias. Conceptos generales sobre el movimiento Open Access y la Biblioteca 2.0.

Tema 19.- Concepto y función de Archivo. Clases de archivos. El Archivo Universitario de la Universidad de Murcia.

Tema 20.- La Ley de Propiedad Intelectual: restricciones en el acceso y reproducción de documentos.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cod. Solicitud	**2. Grupo/Subgrupo**	**3. Escala/Especialidad**	
4. Forma de acceso		**5. Fecha B.O.R.M.**	**6. Fecha solicitud**
7 Minusvalía ☐	**8. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma**		

DATOS PERSONALES

9. D.N.I./N.I.E.	**10. Apellidos**		**11. Nombre**
12. Fecha nacimiento	**13. Sexo**	**14. Nacionalidad**	
15. Pais nacimiento	**16. Provincia de nacimiento**	**17. Localidad de Nacimiento**	
18. Domicilio, calle o plaza, número			**19. Código postal**
20. Pais domicilio	**21. Provincia Domicilio**	**22. Localidad Domicilio**	
23. Teléfono	**24. Teléfono móvil**	**25. E-Mail**	

26. ASPIRANTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Posee diploma o certificado de conocimiento del idioma español del mismo nivel o superior al indicado en la convocatoria. ☐

Ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, en los grupos indicados en la convocatoria. ☐

Ha superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en el mismo nivel o superior que el indicado en la convocatoria ☐

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia _____ de _____ de 20 ____ .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

NPE: A-250609-10386

A N E X O IV

Don .....…....……....., con domicilio en ..……..... y Documento Nacional de Identidad número ……....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 20 .

A N E X O V

Don .....…....……....., con domicilio en..……..... y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ……....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 20 .

A N E X O VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA DE AUXILIARES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

CONSOLIDACIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE Titular: Dª. María Dolores Borgoños Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
PRESIDENTE Suplente: Dª. Yolanda Muñoz Moya, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
SECRETARIO Titular: D. Eduardo Cañabate García-Villalba, Funcionario de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO Suplente: D. Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º Titular: Dª. Pilar Sabater Lorenzo, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 1º Suplente: Dª. Ester Torres Jiménez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 2º Titular: D. José Antonio Martínez-Abarca Noguera, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 2º Suplente: Dª. María Angeles Molina Micol, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 3º Titular: D. José María Puigcerver Cuadrado, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º Suplente: D. José Antonio Liza Pérez, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Titular: Dª. Carmen Baeza García, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Suplente: D. Carlos Augusto García Pina, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 5º Titular: D. José Manuel Fontela Gómez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.
VOCAL 5º Suplente: Dª. María Consuelo Franco Alcázar, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

10387 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-325/2009) de 17 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad y el Acuerdo de 22 de julio de 2008, entre la Gerencia y las Organizaciones Sindicales, aprobado por Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2008, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos de la Universidad de Murcia.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de consolidación excepcional asciende a una plaza.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a consolidación excepcional se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de consolidación excepcional finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esa finalidad.

1.1.4. Los aspirantes que accedan por el sistema de consolidación excepcional, tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre, para cubrir las vacantes correspondientes.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del

Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Con los aspirantes que superen el primer ejercicio o ejercicio único o ejercicio único de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio o en su caso ejercicio único de la fase de oposición, se realizará el día 8 de noviembre de 2009. Determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y hora de realización, que serán los mismos para ambos sistemas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado

o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. Los aspirantes indicarán la Escala y sistema por el que optan a presentarse de acuerdo con las posibilidades que le ofrece el formulario web a que se refiere la base 3.3.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3. a) La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la UMU).

Se podrá cumplimentar la solicitud a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

1). Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.

2). Accediendo a la cumplimentación, sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dicha página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la solicitud emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

Con el fin de facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de su solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los Registros, en el Área de Recursos Humanos (Edificio Convalecencia) y en aquellos otros que se consideren necesarios.

b) Los aspirantes con minusvalías que quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere el punto 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b)., certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

d). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que de conformidad con la base 8 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán indicarlo en la solicitud marcando la justificación que corresponda.

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de solicitudes se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin la indicada firma digital una vez confirmada la solicitud se debe imprimir, firmar y presentar en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes también podrán ser presentadas a través de las oficinas de correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.5.1. Las tasas por derechos de examen serán de las siguientes:

Tasa sistema general acceso libre: 11,40 €.

Tasa carné de paro: 5,70 €.

Tasa carné joven: 9,12 €.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (minusvalía, carné joven, desempleado), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los dos procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias.

- Banco de Santander
- Caja del Mediterráneo
- Cajamurcia
- Cajamar.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades bancarias indicadas.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 8 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En este mismo plazo, los aspirantes que hayan indicado en su solicitud la adaptación de espacios o tiempos, deberán presentar justificación mediante la documentación indicada en la base 3.3.c).

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.c), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Durante el transcurso del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, con distinción del sistema por el que se presenten, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10., lugar de realización del primer ejercicio y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio, si no lo ha establecido la convocatoria previamente.

Para ambos sistemas el Tribunal una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio o en su caso el ejercicio único de la fase de oposición, en la misma resolución, se establecerá un plazo de diez días naturales para que los aspirantes que posean méritos de los indicados en los puntos 2.1. ó 2.3. del Anexo I de

esta convocatoria, presenten relación detallada según modelo disponible en la dirección web http://www.um.es/pas/oferta-empleo y copia cotejada de los documentos justificativos de los mismos. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ser presentados mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b). Si la documentación citada constara en la hoja de servicios de la Universidad de Murcia, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en la relación detallada y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante.

7.2. Con los méritos alegados y justificados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.3.

7.3. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

8.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua (nivel intermedio o nivel B2).

8.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba:

a) Quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio o nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud.

b). Los que hayan superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en alguna convocatoria de la Universidad de Murcia anterior en el mismo nivel o superior.

c). También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, en Cuerpos, Escalas o Categorías del subgrupo C2 o superior.

9. Periodo de prácticas.

9.1. Finalizada la fase de oposición y sumada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes separados por sistemas que han de realizar el periodo de prácticas regulado en el punto 1.2. del anexo I, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

9.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de las correspondientes listas, al Rector de la Universidad de Murcia, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación

obtenida en cada uno de ellos, así como de los aspirantes que sin superarlo, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima en cada ejercicio.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria. Dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas.

También deberán presentar en su caso, el Diploma de español a que se refiere la base 8.2.a), certificación de haber superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana a que se refiere la base 8.2.b), o certificado del Organismo correspondiente que acredite haber prestado servicios en la Administración Pública española durante un año.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dichos extremos.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En dicha Resolución se indicará la fecha de efectividad del nombramiento que coincidirá con el inicio del periodo de prácticas.

10.5. Una vez finalizado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará al Rector propuesta definitiva de aprobados en las pruebas selectivas.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de los aspirantes que hayan superado el periodo de prácticas, motivando en su caso, la exclusión de los que no superen dicho periodo de prácticas.

11.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada. Durante el plazo posesorio, los aspirantes conservarán la condición de funcionarios en prácticas.

12. Lista de Espera para interinidades.

12.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primero o único ejercicio del proceso selectivo u obtengan en el mismo un mínimo del 30% del valor máximo del respectivo ejercicio.

12.2. La lista de espera será única para la Escala y en la misma se integrarán los aspirantes procedentes de los dos sistemas de esta convocatoria, una vez homogeneizadas las puntuaciones por la aplicación de los coeficientes a que se refiere la base 12.4. Los aspirantes quedarán incluidos una sola vez, la que corresponda a la mejor puntuación obtenida.

12.3. A efectos de constitución de la lista se sumará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio siempre que como mínimo haya obtenido 12 puntos en el mismo.

12.4. La lista se ordenará de mayor a menor puntuación obtenida de la suma de los siguientes conceptos:

- Para los aspirantes procedentes del sistema de consolidación excepcional:

Puntuación de la fase de concurso X	0,7500
Puntuación del ejercicio único X	1,1666

- Para los aspirantes procedentes del sistema libre:

Puntuación de la fase de concurso X	1,5000
Puntuación del primer ejercicio X	0,8750
Puntuación del segundo ejercicio X	0,8750

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación una vez aplicado el correspondiente coeficiente, en el primer ejercicio o ejercicio único, en el segundo ejercicio, mayor puntuación en la fase de concurso y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12.5. Los aspirantes que no habiendo superado el primer ejercicio o ejercicio único, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo, el Rectorado una vez finalizada la fase de oposición y en base a la copia certificada que establece la base 9.2., publicará resolución conteniendo la relación de los mismos. En la misma resolución se establecerá un plazo para que los aspirantes puedan presentar la documentación correspondiente según la forma indicada en la base 7.

13. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 17 de junio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. Con carácter previo a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 8 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Periodo de prácticas. Los aspirantes realizarán un periodo de prácticas de cuatro semanas de duración.

Durante dicho periodo realizarán las siguientes actividades: Curso sobre las funciones de la especialidad de control de accesos y prácticas tutorizadas en unidades de control de accesos.

En cada uno de ellos, se emitirá informe por el responsable de los mismos, de acuerdo con las instrucciones indicadas por el Rectorado, con el objeto de conseguir la homogeneidad en la evaluación definitiva de los aspirantes.

La asistencia al curso y a las prácticas es obligatoria y su incumplimiento por causas imputables al aspirante, supondrá la no superación del periodo de prácticas y en consecuencia, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera.

A la vista de los informes emitidos, el Tribunal calificará a los aspirantes con "apto", salvo que de ellos se deduzca su no asistencia a las actividades formativas indicadas, proponiendo al Rectorado el nombramiento como funcionarios de carrera de los calificados como "aptos".

SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN EXCEPCIONAL

2.1. Fase de concurso. Se valorarán los servicios prestados en la Escala de Subalternos: Especialidad Control de Accesos y Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos, ambas de la Universidad de Murcia, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, además de los establecidos en el punto 3.1.1. de este anexo.

2.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Ejercicio único: Será de carácter eliminatorio. Constará de dos partes que se realizarán en una sola sesión.

Primera parte: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con "n" respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura en el anexo II, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuaran negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n+1", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Segunda parte: Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas sobre un supuesto planteado por el Tribunal basado en el contenido de la parte específica del programa. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

2.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en funciones de las Escalas de Subalternos: Especialidad Control de Accesos, Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, en puestos que hayan quedado clasificados en dichas Escalas, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general.

2.4. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Será de carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con "n" respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura en el anexo II, de las que

sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuaran negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n-1", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Los aspirantes que superen este ejercicio con el 75% o más de la puntuación máxima establecida para el mismo, quedarán exentos de su realización en la siguiente convocatoria para la misma escala y especialidad, en los términos que en la misma se indiquen.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Para realizarlo habrá que haber superado el primero.

Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas sobre un supuesto planteado por el Tribunal basado en el contenido de la parte específica del programa. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

3. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

3.1. Aspirantes por el sistema de consolidación excepcional.

3.1.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en la base 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Servicios en la Escala convocada: La antigüedad del funcionario en las Escalas a que se refiere el punto 2.1. de este anexo, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Servicios en otras Escalas: La antigüedad del funcionario en las mismas Escalas a que se refiere el punto 2.1 de este anexo, si no se han podido valorar en el apartado a), se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0´05 puntos hasta el límite máximo expuesto.

c) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el apartado a), en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará con 5 puntos.

d) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala de Subalternos: Especialidad Control de Accesos de la Universidad de Murcia, se valorará con 1 punto por ejercicio aprobado, con un máximo de 2 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.1.2. Fase de oposición.

Ejercicio único:

Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 19,80 puntos y un mínimo de 9 puntos en cada parte.

- Primera parte. Se calificará de 0 a 30 puntos. El 33% de respuestas correctas netas equivaldrán a 9,90 puntos.

- Segunda parte: Se calificará de 0 a 30 puntos. El 33% de respuestas correctas netas equivaldrán a 9,90 puntos.

La puntuación total del ejercicio y por tanto, de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en las dos partes descritas.

3.1.3. La calificación final de las pruebas selectivas de los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

2.2. Aspirantes por el sistema general de acceso libre:

3.2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en la base 1.2, que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se realizará de la forma siguiente:

a) Servicios en la Escala que se indique: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere el punto 2.3. de este anexo, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorará con 1 punto.

c) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala de Subalternos: Especialidad Control de Accesos de la Universidad de Murcia, se valorará con 2 puntos por ejercicio aprobado, con un máximo de 4 puntos.

e) Acreditación de conocimientos de idiomas: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en función del nivel alcanzado. Se valorará el mejor nivel acreditado en cada idioma. Se podrán sumar los valores de más de un idioma, dentro del máximo del apartado.

Acreditar el Nivel Básico de E.O.I. o equivalente…….0,50 puntos.

Acreditar el Nivel Intermedio de E.O.I. o equivalente…… ….0,75 puntos.

Acreditar el Nivel Avanzado de E.O.I. o equivalente……..1,00 puntos.

f) Por titulaciones superiores a la exigida como requisito se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,50 puntos por cada nivel. No se valorarán los títulos intermedios necesarios para obtener otro superior. El Doctorado se entiende un nivel superior a Licenciado.

g) La realización de cursos de formación de más de 10 horas, impartidos dentro de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 2 puntos. A estos efectos se incluyen los cursos de formación de Prevención de Riesgos Laborales realizados en la Universidad de Murcia.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.2.2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos. El número neto de respuestas acertadas, necesario para superar el ejercicio será del 50% del total de preguntas del ejercicio, dicho número equivaldrá a 20 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos. El número neto de respuestas acertadas, necesario para superar el ejercicio será del 50% del total de preguntas del ejercicio, dicho número equivaldrá a 20 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en los dos ejercicios descritos.

3.2.3. La calificación final de las pruebas selectivas para los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 2.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Términos y plazos. Documentos administrativos más usuales: instancias, certificados, resoluciones, notificaciones y anuncios.

Tema 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Título III: Capítulo I Derechos de los empleados públicos. Capítulo VI: Deberes de los empleados públicos: Código de Conducta.

Tema 4.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades en su redacción actual: Estructura de las Universidades públicas: Centros, Escuelas y Facultades y departamentos.

Tema 5.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia. Título I: Capítulo IV De los Centros: Decanos y Directores de Centros: Funciones, elección. Vicedecanos y Subdirectores. Secretario de Centro. De los Departamentos: Director, funciones y elección. Secretario de Departamento.

PARTE ESPECIFICA:

Tema 6.- Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica,

escrita, correo electrónico. La comunicación no verbal. El lenguaje corporal. Medios de comunicación, descripción y características.

Tema 7.- Habilidades sociales: Percepción y Comunicación. La Escucha Activa.

Tema 8.- Las funciones de la especialidad de Control de Accesos: Control de accesos, concepto, finalidad, organización, tipos, procedimientos de actuación.

Tema 9.- La Seguridad: concepto y clases. Sistema integral de Seguridad. Zonas y Áreas de Seguridad.

Tema 10.- Medios técnicos de protección. Elementos pasivos y elementos activos.

Tema 11.- Protección de edificios. Protección de grandes espacios.

Tema 12.- Riesgos de incendios. Química del fuego. Elementos. Prevención sobre cada elemento. Técnicas de extinción. Actuación ante una alarma por fuego.

Tema 13.- Planes de emergencia: concepto, equipos de emergencia. Aplicaciones de los planes de emergencia: sujetos responsables, implantación y mantenimiento.

Tema 14.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 15. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Equipos de trabajo y medios de protección. Formación de los trabajadores.

Tema 16.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Delegados de Prevención: competencias.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cod. Solicitud	**2. Grupo/Subgrupo**	**3. Escala/Especialidad**	
4. Forma de acceso		**5. Fecha B.O.R.M.**	**6. Fecha solicitud**
7 Minusvalía ☐	**8. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma**		

DATOS PERSONALES

9. D.N.I./N.I.E.	**10. Apellidos**		**11. Nombre**
12. Fecha nacimiento	**13. Sexo**	**14. Nacionalidad**	
15. Pais nacimiento	**16. Provincia de nacimiento**	**17. Localidad de Nacimiento**	
18. Domicilio, calle o plaza, número			**19. Código postal**
20. Pais domicilio	**21. Provincia Domicilio**	**22. Localidad Domicilio**	
23. Teléfono	**24. Teléfono móvil**	**25. E-Mail**	

26. ASPIRANTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Posee diploma o certificado de conocimiento del idioma español del mismo nivel o superior al indicado en la convocatoria. ☐

Ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, en los grupos indicados en la convocatoria. ☐

Ha superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en el mismo nivel o superior que el indicado en la convocatoria ☐

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia _____ de _____ de 20 ____ .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

NPE: A-250609-10387

A N E X O IV

Don .....…....……....., con domicilio en ..……..... y Documento Nacional de Identidad número ……....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 20 .

A N E X O V

Don .....…....……....., con domicilio en..……..... y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ……....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Control de Accesos de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 20 .

NPE: A-250609-10387

A N E X O VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA TÉCNICA AUXILIAR: ESPECIALIDAD CONTROL DE ACCESOS

ACCESO LIBRE Y CONSOLIDACIÓN EXCEPCIONAL

PRESIDENTE Titular: Dª. Carmen Ruiz Llamas, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
PRESIDENTE Suplente: D. Francisco de Paco Moya, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
SECRETARIO Titular: D. Antonio Clares Sánchez, Funcionario de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO Suplente: Dª. María Fuensanta Pallarés Gomariz, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º Titular: D. Laureano González González, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 1º Suplente: D. Martín García Gómez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 2º Titular: D. José Antonio Aparicio García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 2º Suplente: Dª. María Dolores Almagro Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 3º Titular: D. Fernando Madrigal de Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º Suplente: D. Francisco José Zapata Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Titular: D. Miguel Muñoz Ibáñez, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Suplente: D. Antonio Hernández Sánchez, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 5º Titular: D. José Antonio Arroniz Parra, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.
VOCAL 5º Suplente: D. Francisco Guillén Benedicto, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

10389 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-327/2009) de 17 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de veinte plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad y el Acuerdo de 22 de julio de 2008, entre la Gerencia y las Organizaciones Sindicales, aprobado por Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2008, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir veinte plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de la Universidad de Murcia por el sistema de consolidación ordinaria.

1.1.1. Del total de plazas del sistema general de consolidación ordinaria, se reservarán dos plazas para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, desarrollada por Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

1.1.2. Las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al sistema de consolidación ordinaria.

1.1.3. La participación por el cupo de reserva de discapacitados es incompatible con la participación por el sistema de consolidación ordinaria.

1.1.4. De conformidad con el artículo 3.2. del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de consolidación ordinaria, este será incluido por su orden de puntuación en el sistema de consolidación ordinaria.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.5 de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de noviembre de 2009, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. Los aspirantes indicarán la Escala y sistema por el que optan a presentarse de acuerdo con las posibilidades que le ofrece el formulario web a que se refiere la base 3.3., asimismo los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar por el cupo de reserva de discapacitados lo harán constar seleccionando la opción correspondiente.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3. a) La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la UMU).

Se podrá cumplimentar la solicitud a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

1). Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.

2). Accediendo a la cumplimentación, sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dicha página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la solicitud emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

Con el fin de facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de su solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los Registros, en el Área de Recursos Humanos (Edificio Convalecencia) y en aquellos otros que se consideren necesarios.

b) Los aspirantes con minusvalías que participen por el turno de discapacitados, o que participando por los otros turnos quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere el punto 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b.,

certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

d). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que de conformidad con la base 8 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán indicarlo en la solicitud marcando la justificación que corresponda.

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de solicitudes se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin la indicada firma digital una vez confirmada la solicitud se debe imprimir, firmar y presentar en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes también podrán ser presentadas a través de las oficinas de correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.5.1. Las tasas por derechos de examen serán de las siguientes:

Tasa sistema general acceso libre: 11,40 €.

Tasa carné de paro: 5,70 €.

Tasa carné joven: 9,12 €.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (minusvalía, carné joven, desempleado), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los dos procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco de Santander
- Caja del Mediterráneo
- Cajamurcia
- Cajamar.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades bancarias indicadas.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 8 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En este mismo plazo, los aspirantes que hayan indicado en su solicitud la adaptación de espacios o tiempos, deberán presentar justificación mediante la documentación indicada en la base 3.3.c.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.c, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Durante el transcurso del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10., lugar de realización del primer ejercicio y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de

respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio, si no lo ha establecido la convocatoria previamente.

Para ambos sistemas el Tribunal una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.7. Dentro del sistema de consolidación, el Tribunal en sus publicaciones hará relaciones separadas para los aspirantes del turno de reserva para discapacitados, excepto en la propuesta final de aprobados en la que confeccionará una relación única, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.1.4.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, en la misma resolución, se establecerá un plazo de diez días naturales para que los aspirantes que posean méritos de los indicados en el punto 2.1. del Anexo I de esta convocatoria, presenten relación detallada según modelo disponible en la dirección web http://www.um.es/pas/oferta-empleo y copia cotejada de los documentos justificativos de los mismos. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ser presentados mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b). Si la documentación citada constara en la hoja de servicios de la Universidad de Murcia, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en la relación detallada y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante.

7.2. Con los méritos alegados y justificados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.3.

7.3. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

8.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua (nivel intermedio o nivel B2).

8.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba:

a) Quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio o nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud.

b). Los que hayan superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en alguna convocatoria de la Universidad de Murcia anterior en el mismo nivel o superior.

c). También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española

durante al menos un año en Cuerpos, Escalas o Categorías del subgrupo C2 o superior.

9. Periodo de prácticas.

9.1. Finalizada la fase de oposición y sumada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han de realizar el periodo de prácticas regulado en el punto 1.2. del anexo I, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

9.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de las correspondientes listas, al Rector de la Universidad de Murcia, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos, así como de los aspirantes que sin superarlo, hayan obtenido al menos el 30 % de la puntuación máxima en cada ejercicio.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria. Dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas.

También deberán presentar en su caso, el Diploma de español a que se refiere la base 8.2.a, certificación de haber superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana a que se refiere la base 8.2.b, o certificado del Organismo

correspondiente que acredite haber prestado servicios en la Administración Pública española durante un año.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dichos extremos.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En dicha Resolución se indicará la fecha de efectividad del nombramiento que coincidirá con el inicio del periodo de prácticas.

10.5. Una vez finalizado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará al Rector propuesta definitiva de aprobados en las pruebas selectivas.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de los aspirantes que hayan superado el periodo de prácticas, motivando en su caso, la exclusión de los que no superen dicho periodo de prácticas.

11.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada. Durante el plazo posesorio, los aspirantes conservarán la condición de funcionarios en prácticas.

12. Lista de Espera para interinidades.

12.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el único ejercicio del proceso selectivo u obtengan en el mismo un mínimo del 30 % de la puntuación máxima establecida para el mismo.

12.2. La lista de espera será única para la Escala y en la misma además de los aspirantes procedentes de esta convocatoria, se integrarán los procedentes de la convocatoria de consolidación excepcional y libre en los términos que en

las mismas se indiquen. Los aspirantes quedarán incluidos una sola vez, la que corresponda a la mejor puntuación obtenida.

12.3. A efectos de constitución de la lista se sumará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio siempre que como mínimo haya obtenido 12 puntos en el mismo.

12.4. La lista se ordenará de mayor a menor puntuación obtenida de la suma de los siguientes conceptos: Puntuación de la fase de concurso, puntuación del primer ejercicio y puntuación del segundo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación una vez aplicado el correspondiente coeficiente, en el primer ejercicio, en el segundo ejercicio, mayor puntuación en la fase de concurso y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12.5. Los aspirantes que no habiendo superado el primer ejercicio, hayan obtenido al menos el 30 % de la puntuación máxima establecida para el mismo, el Rectorado una vez finalizada la fase de oposición y en base a la copia certificada que establece la base 9.2., publicará resolución conteniendo la relación de los mismos. En la misma resolución se establecerá un plazo para que los aspirantes puedan presentar la documentación correspondiente según la forma indicada en la base 7.1.

13. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 17 de junio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. Con carácter previo de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 8 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Periodo de prácticas. Los aspirantes realizarán un periodo de prácticas de cuatro semanas de duración.

Durante dicho periodo realizarán las siguientes actividades: Curso sobre las funciones a desempeñar por los Auxiliares de Servicios y prácticas tutorizadas en distintas unidades administrativas.

En cada uno de ellos, se emitirá informe por el responsable de los mismos, de acuerdo con las instrucciones indicadas por el Rectorado, con el objeto de conseguir la homogeneidad en la evaluación definitiva de los aspirantes.

La asistencia al curso y a las prácticas es obligatoria y su incumplimiento por causas imputables al aspirante, supondrá la no superación del periodo de prácticas y en consecuencia, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera.

A la vista de los informes emitidos, el Tribunal calificará a los aspirantes con "apto", salvo que de ellos se deduzca su no asistencia a las actividades formativas indicadas, proponiendo al Rectorado el nombramiento como funcionarios de carrera de los calificados como "aptos".

SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN ORDINARIA

2.1. Fase de concurso. Se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en funciones de las Escalas de Subalternos: Especialidad Auxiliar de Servicios y Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, en puestos que hayan quedado clasificados en dichas Escalas, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general y demás méritos indicados en el punto 3.1. de este anexo.

2.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Será de carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con "n" respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura en el anexo II, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Los aspirantes que superen este ejercicio con el 75% o más de la puntuación máxima establecida para el mismo, quedarán exentos de su realización en la siguiente convocatoria para la misma escala y especialidad, en los términos que en la misma se indique.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Para realizarlo habrá que haber superado el primero.

Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas sobre un supuesto planteado por el Tribunal basado en el contenido de la parte específica del programa. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

3. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

3.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en la base 1.2, se realizará de la forma siguiente:

a) Servicios en la Escala convocada: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere el punto 2.1 de este anexo, o en cualquier otra Escala siempre que el nombramiento se haya producido a partir de las listas de espera de las Escalas indicadas en dicho punto, se valorarán hasta un máximo de 24 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorará con 2 puntos.

c) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala de Subalternos: Especialidad Auxiliar de Servicios de la Universidad de Murcia, se valorará con 2 puntos por ejercicio aprobado, con un máximo de 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas, necesario para superar el ejercicio será del 40% del total de preguntas del ejercicio, dicho número equivaldrá a 12 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superarlo y por tanto para ser tenido en cuenta en la suma final.

La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en los dos ejercicios descritos.

3.2.1. La calificación final de las pruebas selectivas para los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación

Tema 2.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Términos y plazos. Documentos

administrativos más usuales: instancias, certificados, resoluciones, notificaciones y anuncios.

Tema 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Título III: Capítulo I Derechos de los empleados públicos. Capítulo VI: Deberes de los empleados públicos: Código de Conducta.

Tema 4.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades en su redacción actual: Estructura de las Universidades públicas: Centros, Escuelas y Facultades y departamentos.

Tema 5.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia. Título I: Capitulo IV De los Centros: Decanos y Directores de Centros: Funciones, elección. Vicedecanos y Subdirectores. Secretario de Centro. De los Departamentos: Director, funciones y elección. Secretario de Departamento.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 6.- Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica, escrita, correo electrónico. La comunicación no verbal. El lenguaje corporal. Medios de comunicación, descripción y características.

Tema 7.- Habilidades sociales: Percepción y Comunicación. La Escucha Activa.

Tema 8.- Funciones de la especialidad de Auxiliares de Servicio: Atención al público: acogida e información al ciudadano.

Tema 9.- Funciones de la especialidad de Auxiliares de Servicio: Nociones sobre máquinas reproductoras: multicopistas, fotocopiadoras, fax, encuadernadoras y análogas.

Tema 10.- Funciones de la especialidad de Auxiliares de Servicio: Envíos y servicios postales. Sistemas de franqueo.

Tema 11.- Funciones de la especialidad de Auxiliares de Servicio: Control de accesos: Conceptos, finalidad, organización tipos.

Tema 12.- Normas básicas de seguridad en edificios públicos. El incendio. Detectores de fuego: clases medios de extinción. Evacuación de edificios. Actuaciones de los auxiliares de servicio ante una alarma de fuego en un edificio público.

Tema 13.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 14. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Equipos de trabajo y medios de protección. Formación de los trabajadores.

Tema 15.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Delegados de Prevención: competencias.

Tema 16.- Normas para el manejo de cargas y equipos. Riesgos posturales.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cod. Solicitud	**2. Grupo/Subgrupo**	**3. Escala/Especialidad**	
4. Forma de acceso		**5. Fecha B.O.R.M.**	**6. Fecha solicitud**
7 Minusvalía ☐	**8. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma**		

DATOS PERSONALES

9. D.N.I./N.I.E.	**10. Apellidos**		**11. Nombre**
12. Fecha nacimiento	**13. Sexo**	**14. Nacionalidad**	
15. Pais nacimiento	**16. Provincia de nacimiento**	**17. Localidad de Nacimiento**	
18. Domicilio, calle o plaza, número			**19. Código postal**
20. Pais domicilio	**21. Provincia Domicilio**	**22. Localidad Domicilio**	
23. Teléfono	**24. Teléfono móvil**	**25. E-Mail**	

26. ASPIRANTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Posee diploma o certificado de conocimiento del idioma español del mismo nivel o superior al indicado en la convocatoria. ☐

Ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, en los grupos indicados en la convocatoria. ☐

Ha superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en el mismo nivel o superior que el indicado en la convocatoria ☐

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia _____ de _____ de 20 ____ .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

NPE: A-250609-10389

ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 20 .

ANEXO V

Don ....., con domicilio en..... y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 20 .

ANEXO VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA TÉCNICA AUXILIAR: ESPECIALIDAD AUXILIAR DE SERVICIOS

SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN ORDINARIA

Presidente Titular: Don Francisco de Paco Moya, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: Don Laureano González González, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: Doña Josefa González Vivo, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: Doña María Fuensanta Pallarés Gomariz, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: Doña María José Moreno Lázaro, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 1.º Suplente: Doña Presentación Escudero Valverde, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 2.º Titular: Don Pedro Guirao Aguilar, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 2.º Suplente: Don Francisco José Jiménez Cervantes, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º Titular: Don Ramón Ángel Montaño Yuste, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Suplente: Don Fernando Carrillo Alcaraz, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Titular: Don José Antonio Carrasco Molina, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: Don Jesús Francisco de Paula Fernández Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 5.º Titular: Don Ángel Hurtado Luján, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Vocal 5.º Suplente: Doña María Josefa Hurtado Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

10388 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-326/2009) de 17 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de quince plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad y el Acuerdo de 22 de julio de 2008, entre la Gerencia y las Organizaciones Sindicales, aprobado por Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2008, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir quince plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de la Universidad de Murcia.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de consolidación excepcional asciende a una plaza.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a catorce plazas.

1.1.3. Del total de plazas del sistema general de acceso libre, se reservará una plaza para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, desarrollada por Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre.

1.1.4. Las plazas sin cubrir de las reservadas a consolidación excepcional se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

Asimismo, las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de consolidación excepcional finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esa finalidad.

1.1.5. Los aspirantes que accedan por el sistema de consolidación excepcional, tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre, para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.6. La participación por el cupo de reserva de discapacitados es incompatible con la participación por el turno de acceso libre sin reserva.

1.1.7. De conformidad con el artículo 3.2. del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema general de acceso libre, este será incluido por su orden de puntuación en el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos, una vez aplicado lo dispuesto en las bases 1.1.4 y 1.1.5 de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 25 de octubre de 2009, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la hora de realización, que será la misma para los dos sistemas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. Los aspirantes indicarán la Escala y sistema por el que optan a presentarse de acuerdo con las posibilidades que le ofrece el formulario web a que se refiere la base 3.3., asimismo los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar por el cupo de reserva de discapacitados lo harán constar seleccionando la opción correspondiente.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3. a) La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la UMU).

Se podrá cumplimentar la solicitud a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

1). Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.

2). Accediendo a la cumplimentación, sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dicha página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la solicitud emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

Con el fin de facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de su solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los Registros, en el Área de Recursos Humanos (Edificio Convalecencia) y en aquellos otros que se consideren necesarios.

b) Los aspirantes con minusvalías que participen por el turno de discapacitados, o que participando por los otros turnos quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere el punto 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b., certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

d). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que de conformidad con la base 8 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán indicarlo en la solicitud marcando la justificación que corresponda.

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de solicitudes se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin la indicada firma digital una vez confirmada la solicitud se debe imprimir, firmar y presentar en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes también podrán ser presentadas a través de las oficinas de correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.5.1. Las tasas por derechos de examen serán de las siguientes:

Tasa sistema general acceso libre: 11,40 €.

Tasa carné de paro: 5,70 €.

Tasa carné joven: 9,12 €.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (minusvalía, carné joven, desempleado), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los dos procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias.

- Banco de Santander
- Caja del Mediterráneo
- Cajamurcia
- Cajamar.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades bancarias indicadas.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 8 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En este mismo plazo, los aspirantes que hayan indicado en su solicitud la adaptación de espacios o tiempos, deberán presentar justificación mediante la documentación indicada en la base 3.3.c.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.c, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS y Personal de Proyectos, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artº 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Durante el transcurso del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, con distinción del sistema y turno por el que se presenten, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10., lugar de realización del primer ejercicio y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio, si no lo ha establecido la convocatoria previamente.

Para ambos sistemas el Tribunal una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.7. Dentro del sistema general de acceso libre, el Tribunal en sus publicaciones hará relaciones separadas para los aspirantes del turno de reserva para discapacitados, excepto en la propuesta final de aprobados en la que confeccionará una relación única, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.1.7.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio o en su caso el ejercicio único de la fase de oposición, en la misma resolución, se establecerá un plazo de diez días naturales para que los aspirantes que posean méritos de los indicados en el punto 2.1. ó 2.3. del Anexo I de esta convocatoria, presenten relación detallada según modelo disponible en la dirección web http://www.um.es/pas/oferta-empleo y copia cotejada de los documentos justificativos de los mismos. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ser presentados mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia que deberán presentar en los lugares indicados en la base 3.4.b). Si la documentación citada constara en la hoja de servicios de la Universidad de Murcia, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en la relación detallada y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante.

7.2. Con los méritos alegados y justificados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.3.

7.3. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

8.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua (nivel intermedio o nivel B2).

8.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba:

a) Quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio o nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud.

b). Los que hayan superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en alguna convocatoria de la Universidad de Murcia anterior en el mismo nivel o superior.

c). También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año en Cuerpos, Escalas o Categorías del subgrupo C2 o superior.

9. Periodo de prácticas.

9.1. Finalizada la fase de oposición y sumada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes separados por sistemas que han de realizar el periodo de prácticas regulado en el punto 1.2. del anexo I, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

9.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de las correspondientes listas, al Rector de la Universidad de Murcia, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos, así como de los aspirantes que sin superarlo, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima en cada ejercicio.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria. Dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de

parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas.

También deberán presentar en su caso, el Diploma de español a que se refiere la base 8.2.a, certificación de haber superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana a que se refiere la base 8.2.b, o certificado del Organismo correspondiente que acredite haber prestado servicios en la Administración Pública española durante un año.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dichos extremos.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En dicha Resolución se indicará la fecha de efectividad del nombramiento que coincidirá con el inicio del periodo de prácticas.

10.5. Una vez finalizado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará al Rector propuesta definitiva de aprobados en las pruebas selectivas.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de los aspirantes que hayan superado el periodo de prácticas, motivando en su caso, la exclusión de los que no superen dicho periodo de prácticas.

11.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada. Durante el plazo posesorio, los aspirantes conservarán la condición de funcionarios en prácticas.

12. Lista de Espera para interinidades.

12.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primero o único ejercicio del proceso selectivo u obtengan en el mismo un mínimo del 30% del valor máximo del respectivo ejercicio.

12.2. La lista de espera será única para la Escala. La lista base será la convocada por el sistema de consolidación ordinaria, integrándose en la misma los aspirantes procedentes de la presente convocatoria con la puntuación resultante de aplicar los coeficientes indicados en la base 12.4. Los aspirantes quedarán incluidos una sola vez, la que corresponda a la mejor puntuación obtenida.

12.3. A efectos de constitución de la lista se sumará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio siempre que como mínimo haya obtenido 12 puntos en el mismo.

12.4. La lista se ordenará de mayor a menor puntuación obtenida de la suma de los siguientes conceptos:

- Para los aspirantes procedentes del sistema de consolidación excepcional:

Puntuación de la fase de concurso X	0,7500
Puntuación del ejercicio único X	1,1666

- Para los aspirantes procedentes del sistema libre:

Puntuación de la fase de concurso X	1,5000
Puntuación del primer ejercicio X	0,8750
Puntuación del segundo ejercicio X	0,8750

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación una vez aplicado el correspondiente coeficiente, en el primer ejercicio o ejercicio único, en el segundo ejercicio, mayor puntuación en la fase de concurso y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12.5. Los aspirantes que no habiendo superado el primer ejercicio o ejercicio único, hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo, el Rectorado una vez finalizada la fase de oposición y en base a la copia certificada que establece la base 9.2., publicará resolución conteniendo la relación de los mismos. En la misma resolución se establecerá un plazo para que los aspirantes puedan presentar la documentación correspondiente según la forma indicada en la base 7.1.

13. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 17 de junio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y Valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. Con carácter previo de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 8 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Periodo de prácticas. Los aspirantes realizarán un periodo de prácticas de cuatro semanas de duración.

Durante dicho periodo realizarán las siguientes actividades: Curso sobre las funciones principales de la Escala y prácticas tutorizadas en distintas unidades administrativas.

En cada uno de ellos, se emitirá informe por el responsable de los mismos, de acuerdo con las instrucciones indicadas por el Rectorado, con el objeto de conseguir la homogeneidad en la evaluación definitiva de los aspirantes.

La asistencia al curso y a las prácticas es obligatoria y su incumplimiento por causas imputables al aspirante, supondrá la no superación del periodo de prácticas y en consecuencia, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera.

A la vista de los informes emitidos, el Tribunal calificará a los aspirantes con "apto", salvo que de ellos se deduzca su no asistencia a las actividades formativas indicadas, proponiendo al Rectorado el nombramiento como funcionarios de carrera de los calificados como "aptos".

SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN EXCEPCIONAL

2.1. Fase de concurso. Se valorarán los servicios prestados en la Escala de Subalternos: Especialidad Auxiliar de Servicios y Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios, ambas de la Universidad de Murcia o en la categoría de Auxiliar de Servicios como personal laboral temporal y demás méritos indicados en el punto 3.1.1. de este anexo.

2.2. Fase de oposición. Estará formada por el ejercicio que a continuación se indica:

Ejercicio único: Será de carácter eliminatorio. Constará de dos partes que se realizarán en una sola sesión. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Primera parte: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con "n" respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas

pruebas que figura en el anexo II, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuaran negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n+1", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta.

Segunda parte: Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas sobre un supuesto planteado por el Tribunal basado en el contenido de la parte específica del programa.

SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

2.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en funciones de las Escalas de Subalternos: Especialidad Auxiliar de Servicios, Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, en puestos que hayan quedado clasificados en dichas Escalas, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general, o en otras Escalas siempre que el nombramiento se derive de la lista de espera de Auxiliar de Servicios y demás méritos indicados en el punto 3.2.1. de este anexo.

2.4. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Será de carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con "n" respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura en el anexo II, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuaran negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n-1", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta. El tiempo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Los aspirantes que superen este ejercicio con el 75% o más de la puntuación máxima establecida para el mismo, quedarán exentos de su realización en la siguiente convocatoria para la misma escala y especialidad, en los términos que en la misma se indiquen.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Para realizarlo habrá que haber superado el primero.

Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas sobre un supuesto planteado por el Tribunal basado en el contenido de la parte específica del programa. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

3. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

3.1. Aspirantes por el sistema de consolidación excepcional.

3.1.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el punto 2.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Servicios en la Escala convocada: La antigüedad del funcionario en las Escalas a que se refiere el punto 2.1. de este anexo, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Servicios en otras Escalas: La antigüedad del funcionario en las Escalas indicadas en el apartado anterior, si no se han podido valorar en el apartado a),

se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0´05 puntos hasta el límite máximo expuesto.

c) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el apartado a), en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará con 5 puntos.

d) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala de Subalternos: Especialidad Auxiliar de Servicios de la Universidad de Murcia, se valorará con 1 punto por ejercicio aprobado, con un máximo de 2 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.1.2. Fase de oposición.

Ejercicio único: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 19,80 puntos.

- Primera parte. Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener el 33% de respuestas correctas netas. Dicho número de respuestas equivaldrá a 9,90 puntos.

- Segunda parte: Se calificará de 0 a 30 puntos. Siendo necesario para superarlo obtener 9.90 puntos.

La puntuación total del ejercicio y por tanto, de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en las dos partes descritas.

3.1.3. La calificación final de las pruebas selectivas de los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

2.2 Aspirantes por el sistema general de acceso libre:

3.2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el punto 2.3., que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se realizará de la forma siguiente:

a) Servicios en la Escala que se indique: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere el punto 2.3 de este anexo o en cualquier otra Escala siempre que el nombramiento se haya producido a partir de las listas de espera de las Escalas indicadas en el punto 2.1 de este anexo, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos una puntuación de 0'25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorará con 1 punto.

c) Haber superado ejercicios en las dos últimas convocatorias de ingreso de la Escala de Subalternos: Especialidad Auxiliar de Servicios de la Universidad de Murcia, se valorará con 2 puntos por ejercicio aprobado, con un máximo de 4 puntos.

e) Acreditación de conocimientos de idiomas: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en función del nivel alcanzado. Se valorará el mejor nivel acreditado en cada idioma. Se podrán sumar los valores de más de un idioma, dentro del máximo del apartado.

Acreditar el Nivel Básico de E.O.I. o equivalente…….0,50 puntos.

Acreditar el Nivel Intermedio de E.O.I. o equivalente…… ….0,75 puntos.

Acreditar el Nivel Avanzado de E.O.I. o equivalente……..1,00 puntos.

f) Por titulaciones superiores a la exigida como requisito se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,50 puntos por cada nivel. No se valorarán los títulos intermedios necesarios para obtener otro superior. El Doctorado se entiende un nivel superior a Licenciado.

g) La realización de cursos de formación de más de 10 horas, impartidos dentro de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 2 puntos. A estos efectos se incluyen los cursos de formación de Prevención de Riesgos Laborales realizados en la Universidad de Murcia.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.2.2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos. El número neto de respuestas acertadas, necesario para superar el ejercicio será del 50% del total de preguntas del ejercicio, dicho número equivaldrá a 20 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superarlo y por tanto, para ser tenido en cuentas en la suma final.

La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en los dos ejercicios descritos.

3.2.3. La calificación final de las pruebas selectivas para los aspirantes que superen la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación

Tema 2.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Términos y plazos. Documentos administrativos más usuales: instancias, certificados, resoluciones, notificaciones y anuncios.

Tema 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Título III: Capítulo I Derechos de los empleados públicos. Capítulo VI: Deberes de los empleados públicos: Código de Conducta.

Tema 4.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades en su redacción actual: Estructura de las Universidades públicas: Centros, Escuelas y Facultades, y Departamentos.

Tema 5.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia. Título I: Capítulo IV De los Centros: Decanos y Directores de Centros: Funciones, elección. Vicedecanos y Subdirectores. Secretario de Centro. De los Departamentos: Director, funciones y elección. Secretario de Departamento.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 6.- Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica, escrita, correo electrónico. La comunicación no verbal. El lenguaje corporal. Medios de comunicación, descripción y características.

Tema 7.- Habilidades sociales: Percepción y Comunicación. La Escucha Activa.

Tema 8.- Funciones de la especialidad de Auxiliares de Servicio: Atención al público: acogida e información al ciudadano.

Tema 9.- Funciones de la especialidad de Auxiliares de Servicio: Nociones sobre máquinas reproductoras: multicopistas, fotocopiadoras, fax, encuadernadoras y análogas.

Tema 10.- Funciones de la especialidad de Auxiliares de Servicio: Envíos y servicios postales. Sistemas de franqueo.

Tema 11.- Funciones de la especialidad de Auxiliares de Servicio: Control de accesos: Conceptos, finalidad, organización tipos.

Tema 12.- Normas básicas de seguridad en edificios públicos. El incendio. Detectores de fuego: clases medios de extinción. Evacuación de edificios. Actuaciones de los auxiliares de servicio ante una alarma de fuego en un edificio público.

Tema 13.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

NPE: A-250609-10388

Tema 14. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Equipos de trabajo y medios de protección. Formación de los trabajadores.

Tema 15.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Delegados de Prevención: competencias.

Tema 16.- Normas para el manejo de cargas y equipos. Riesgos posturales.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cod. Solicitud	**2. Grupo/Subgrupo**	**3. Escala/Especialidad**	
4. Forma de acceso		**5. Fecha B.O.R.M.**	**6. Fecha solicitud**
7 Minusvalía ☐	**8. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma**		

DATOS PERSONALES

9. D.N.I./N.I.E.	**10. Apellidos**		**11. Nombre**
12. Fecha nacimiento	**13. Sexo**	**14. Nacionalidad**	
15. Pais nacimiento	**16. Provincia de nacimiento**	**17. Localidad de Nacimiento**	
18. Domicilio, calle o plaza, número			**19. Código postal**
20. Pais domicilio	**21. Provincia Domicilio**	**22. Localidad Domicilio**	
23. Teléfono	**24. Teléfono móvil**	**25. E-Mail**	

26. ASPIRANTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Posee diploma o certificado de conocimiento del idioma español del mismo nivel o superior al indicado en la convocatoria. ☐

Ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, en los grupos indicados en la convocatoria. ☐

Ha superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en el mismo nivel o superior que el indicado en la convocatoria ☐

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia _____ de _____ de 20 ____ .

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

NPE: A-250609-10388

A N E X O IV

Don .....…....……....., con domicilio en ..……..... y Documento Nacional de Identidad número ……....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 20 .

A N E X O V

Don .....…....……....., con domicilio en..……..... y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ……....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 20 .

A N E X O VI

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA TÉCNICA AUXILIAR: ESPECIALIDAD AUXILIAR DE SERVICIOS

CONSOLIDACIÓN EXCEPCIONAL Y ACCESO LIBRE

PRESIDENTE Titular: D. Francisco de Paco Moya, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
PRESIDENTE Suplente: D. Laureano González González, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.
SECRETARIO Titular: Dª. Josefa González Vivo, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO Suplente: Dª. María Fuensanta Pallarés Gomariz, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º Titular: Dª. María José Moreno Lázaro, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 1º Suplente: Dª. Presentación Escudero Valverde, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.
VOCAL 2º Titular: D. Pedro Guirao Aguilar, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 2º Suplente: D. Francisco José Jiménez Cervantes, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.
VOCAL 3º Titular: D. José María Bernal Garro, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º Suplente: D. Jesús Francisco de Paula Fernández Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Titular: D. José Antonio Carrasco Molina, Funcionario de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º Suplente: Dª. María Rosa Alcaraz Ros, Funcionaria de la Universidad de Murcia.
VOCAL 5º Titular: D. José Luis González Banegas, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.
VOCAL 5º Suplente: D. José Antonio Hidalgo Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

10362 Anuncio de la Secretaría General notificando de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Vázquez Castilla Víctor Armando	X04998458Y	MAZARRON	2008/278	150	

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

10363 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe	N.º Liquid.
PLAYA 774, S.L.	B73318222	ALCAZARES (LOS)	2008/237	300	
PLAYA 774, S.L.	B73318222	ALCAZARES (LOS)	2008/238	300	
Ortega Jiménez Jose Jesús	22951737Z	SAN PEDRO DEL PINATAR	2008/276	150	
Spilka Mauro Alfredo	X05259673X	SAN JAVIER	2008/311	2000	

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

10365 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Ortega Jiménez Jose Jesús	22951737Z	SAN PEDRO DEL PINATAR	2008/277	300	
Castelo Valera Ginesa	22965060C	MAZARRON	2008/286	2000	
Castelo Valera Ginesa	22965060C	MAZARRON	2008/287	1000	
Jacobo Jacobo Mariano	33876341D	SANTOMERA	2008/304	2000	
Ruiz Sánchez Juan	27441564B	ALCANTARILLA	2009/1	150	
Muñoz Soler Antonio Francisco	27443757L	MURCIA	2009/11	2000	

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10310 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la Explotación Porcina El Molino, de 1.456 plazas para reproductoras y 1.650 de destete, ubicada en el Paraje Los Conesas, Camino Lo Jurado, pedanía Valladolises, polígono 161 parcela 93 y polígono 59 parcela 116, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 907/06 de AU/AI, a solicitud de Porcisan, S.A. CIF A-30113781.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 26 de mayo de 2009, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina El Molino, de 1.456 plazas para reproductoras y 1.650 de destete, ubicada en el Paraje Los Conesas, Camino Lo Jurado, Pedanía Valladolises, polígono 161 parcela 93 y polígono 59 parcela 116, en el término municipal de Murcia, con el nº de expediente 907/06 de AU/AI, a solicitud de Porcisan, S.A. CIF A-30113781

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 26 de mayo de 2009.—El Director General planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

10565 Anuncio de licitación. Expte. 83/09.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación

c) Obtención de documentación e información.

1) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21

2) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia

3) Localidad y código postal: Murcia, 30008

4) Teléfono: 968 36 68 21

5) Telefax: 968 36 66 54

6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

7) Precio de los Pliegos: 6,56 euros.

8) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es

d) Número de expediente: 83/09

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de Servicios.

b) Descripción del objeto: Control Técnico de Calidad de la Ejecución de las Obras de Reforma y Ampliación del Centro de Salud de Mula.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Mula. Senda de las Moreras. Mula

e) Plazo de ejecución (meses): 22 meses

f) CPV: 74200000-1

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de Adjudicación:

Propuesta Plan de Control de Calidad: 60 puntos

Medios Humanos y Materiales: 30 puntos

Oferta económica: 10 puntos

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total:

Importe neto: 70.178,12 €, IVA excluido

Importe IVA 16%: 11.228,50 €

Total: 81.406,62 €

5.- Garantías exigidas.

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud

1.º Entidad: Servicio Murciano de Salud

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

8.- Apertura de ofertas

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

10.-Otras informaciones:

Murcia 17 de junio de 2009.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10481 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 13/2009.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 13/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de balizamiento en las carreteras MU-533, MU-522, MU-520 Y MU-514.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 198.882,57 Euros.

b) IVA: 31.821,21 Euros.

c) Importe total: 230.703,78 Euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 15/06/2009.

b) Importe de adjudicación: 229.999,00 Euros (IVA incluido).

c) Contratista: Señalizaciones Murcianas, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 15 de junio de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10480 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 2/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 2/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera autonómica MU-601 y acceso Suroeste al nuevo aeropuerto de la Región de Murcia.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B. O. R. M: 7/2/2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un sólo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 999.057,54 euros.

b) IVA: 159.849,21 Euros.

c) Importe total: 1.158.906,75 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 01/06/09.

b) Importe de adjudicación: 684.400,00 Euros (IVA incluido).

c) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia a 16 de junio de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10380 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Jóvenes Empresarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 12 horas del día 2 de junio de 2009 con el número de expediente 30/00953, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios.

Firman el acta de modificación de estatutos de esta organización profesional: don Carlos Recio Caride y don Andrés Romero Mateos.

Murcia a 10 de junio de 2009.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

10258 Anuncio de procedimiento abierto para la licitación de contrato de servicios. Expte. C/08.57.09.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: C/08.57.09

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio para la redacción del proyecto de obras y posterior dirección de las obras de construcción de un edificio destinado a Centro Integrado de Formación Profesional en energías renovables.

b) División por lotes y número: –––.

c) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

d) Plazo de ejecución: 21 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe base: 429.000,00 €

- Importe total IVA: 68.640,00 €

- Total importe: 497.640,00 €

5. Garantías:

– Provisional: 12.870,00 € (3% del importe de licitación).

– Definitiva: será del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad y Código Postal: Murcia – 30011.

d) Teléfono: 968 – 35 75 59

e) Telefax: 968 – 35 75 75

f) Portal informático o página web donde se pueden obtener los pliegos, tanto de cláusulas administrativas particulares como de prescripciones técnicas: www.sefcarm.es (Contratación Pública, Consejería de Educación, Formación y Empleo, Servicio Regional de Empleo y Formación).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 08/07/2009.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: La solvencia técnica o profesional y económico-financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación: Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato (apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), son:

a) Oferta Técnica (máximo 60 puntos).

b) Oferta Económica (máximo 20 puntos).

c) Mejoras (máximo 15 puntos).

9. Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación de ofertas: 15/07/2009

b) Documentación a presentar: La descrita en el Pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo.

3.º Localidad: 30011 – Murcia.

d) Presentación por correo: Podrán presentarse las proposiciones también por correo, conforme a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de los Contratos de las Administraciones Públicas, anunciando al Servicio Regional de Empleo y Formación la remisión de la oferta, al fax 968 35 75 75.

e) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora del acto público:

1.- Acto público para la apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas: el día 30/07/2009 a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.- Para la apertura de las proposiciones económicas y demás criterios cuantificables mediante fórmulas: será en el mismo lugar y se citará a los participantes con una antelación mínima de tres días a su celebración.

11. Otras informaciones: Sobre los plazos indicados en este anuncio: Si alguno finaliza en sábado o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.

12. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios, tanto en Boletines Oficiales como en la prensa, en su caso, corresponderá al adjudicatario, por un importe máximo de 2.500,00 euros.

Murcia, 10 de junio de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

10562 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. Expte. 2009/55/OB-AP.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación de Obras.

2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 11. Edificio Viamart, entresuelo.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

4) Teléfono: 868-883574/96

5) Telefax: 868-883558

6) Correo electrónico: contrata@um.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2009/55/OB-AP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "Construcción de ocho aulas en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia".

c) División por lotes y número de lotes: --.

d) Lugar de ejecución: Campus de Espinardo.

1) Domicilio: Facultad de Economía y Empresa.

2) Localidad y código postal: Espinardo, 30110.

e) Plazo de ejecución: 3 meses.

f) Admisión de prórroga: Ver cláusula 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): --

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): --

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214400-4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: --

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe neto: 484.455,25 € I.V.A. (16%): 77.512,84 € Importe Total: 561.968,09 €.

5. Garantías exigidas: Provisional (importe): 14.533,00 €. Definitiva (5% de la Base Imponible de la oferta adjudicada).

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 7.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contratos reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 13 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Obras.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 11, entresuelo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

8. Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

b) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

c) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

9. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --.

11. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea.

Murcia a 18 de junio de 2009.—El Rector, P. D. (Res. 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena.

9855 Expediente de dominio 1.481/2008.

N.I.G.: 30016 1 0006291/2008.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 1.481/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Portmán Golf, S.A.

Procurador: Sr. Alejandro Valera Cobacho.

Contra: Sociedad Minero y Metalúrgica Peñarroya España, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 1.481/2008 a instancia de Portmán Golf, S.A., expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca rústica: Trozo de terreno monte, inculto que comprende la superficie de la mina La Esperanza y demasía en el paraje de La Cruz Grande, del término municipal de La Unión, con una superficie de dos hectáreas, sesenta y dos áreas y treinta y seis centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda al Norte, con la superficie de la demasía a Ponderoso Tesoro, al Sur, con la superficie de las minas San Manuel, Anita y terreno franco, al Este, con la superficie de las minas Serrana Vicenta, Diosa, Jardinera, San Manuel, y terreno franco y Oeste con la superficie de las minas Anita, Poderoso Tesoro y terreno franco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a Sociedad Minero y Metalúrgica Peñarroya España, S.A. como persona de quien procede la finca para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a 28 de abril de 2009.— La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

9850 Expediente de dominio 515/2008.

N.I.G.: 30016 1 0002518/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 515/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Don Joaquín García Carrión, Juan Sánchez Carrión, José Inglés Garre, Asensio Carrión Castillo, Ginés Bermúdez Sánchez, Ana Bermúdez Sánchez, Francisco García Albaladejo, Sergio Escipión García Clemente, Francisco Inglés Garre, Joaquín Belmonte Gómez, Florentina Belmonte García, Narciso José Meroño Campillo, Caridad Hernández Ballester, María del Carmen Hernández Ballester, María Dolores Aparicio Hernández, Berta Luisa Carrión Angosto, María Rosario García Pérez, Sergio García Pérez, Alfonso Carrión Angosto.

Procurador: Señor Alejandro Valera Cobacho, sin profesional asignado.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 515/2008 a instancia de Joaquín García Carrión, Juan Sánchez Carrión, José Inglés Garre, Asensio Carrión Castillo, Ginés Bermúdez Sánchez, Ana Bermúdez Sánchez, Francisco García Albaladejo, Sergio Escipión García Clemente, Francisco Inglés Garre, Joaquín Belmonte Gómez, Florentina Belmonte García, Narciso José Meroño Campillo, Caridad Hernández Ballester, María del Carmen Hernández Ballester, María Dolores Aparicio Hernández, Berta Luisa Carrión Angosto, María Rosario García Pérez, Sergio García Pérez, Alfonso Carrión Angosto, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Trozo de terreno solar que ocupa una superficie de trescientos veinticuatro metros cuadrados, situado en Pozo Estrecho, calle Pedrerías de Ávila número 24, término municipal de Cartagena, que linda al Este con don Francisco García Albaladejo, al Sur con doña Florentina Cutillas Hernández, al Oeste con calle Pedrerías de Ávila, y al Norte con calle Fernando Magallanes".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca los ignorados herederos de la colindante doña Florentina Cutillas Hernández, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a veinte de marzo de dos mil nueve.— El/La Secretario/a.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

9860 Demanda 909/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Luis Galindo Herreros.

Demandados: Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torro Enguix Joaquín Torró, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Galindo Herreros contra Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 909/2009 se ha acordado citar a Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/9/2009 a las 10:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/sala visitas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cartagena, 3 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

9842 Demanda 1.206/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008462.

N.º Autos: Demanda 0001206/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Don Pedro José Garrido García y don Santiago Martínez Blanco.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estructuras y Encofrados Payá, S.L.U., Esthor 07 S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 1.206/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Martínez Blanco y don Pedro José Garrido García contra las empresas Estructuras y Encofrados Payá, S.L.U. y Esthor 07 S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha mandado notificar el presente auto de extinción laboral.

S.S.ª Iltma., por ante mi el Secretario dijo: Que debía extinguir y extinguía la relación laboral que unían a don Santiago Martínez Blanco con número de D.N.I. 44.756.307-D con las empresas Estructuras y Encofrados Payá, S.L.U. con C.I.F.: B-73389587 y Esthor 07 S.L. con C.I.F.: B-73543415 con fecha 25/05/09 condenando a éstas a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

Don Santiago Martínez Blanco.

En concepto de indemnización: 2.179,13 euros.

En concepto de salarios de trámite que comprende el período desde el 20/10/08 hasta el 25/05/09 a razón de 44,70 euros/día, asciende a un total de: 9.699,90 euros.

Don Pedro José Garrido García.

En concepto de indemnización: 2.014,35 euros.

En concepto de salarios de trámite que comprende el período desde el 20/10/08 al 25/05/09 a razón de 41,32 euros/día, asciende a un total de: 8.966,44 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 al 60 L.P.L., doy fe.

Así lo manda y firma don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Encofrados Payá S.L.U., Esthor 07 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 25 de mayo de 2009.— El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

9843 Autos 522/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003747.

38800

N.º Ejecución: 50/2009.

Materia: Despido.

Ejecutante: José Andrés Guzmán Vargas.

Ejecutados: Interplak Mediterránea S.L., y Fogasa.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 522/2008 de este Juzgado de lo Social, con n.º ejecución 50/09 seguidos a instancias de D. José Andrés Guzmán Vargas contra la empresa Interplak Mediterránea S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha mandado notificar el presente Auto de Ejecución.

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Interplak Mediterránea S.L. con número de CIF: B-73508608 y subsidiariamente Fogasa solicitada por D. José Andrés Guzmán Vargas con N.I.E. n.º X7444613-L por un importe de 7.453,09 euros de principal más 1.490,61 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 523/08 ejecución 47/09 de este Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Interplak Mediterránea S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a, 4 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

9844 Autos 337/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 337/2008 ejec: 92/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Yliyan Haralambiev Ivanov contra la empresa Mediterránea de Gestión de Proyectos Urbanos, S.L., sobre ordinario, se ha mandado notificar el presente auto de ejecución de fecha 26/05/09,

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Mediterránea de Gestión de Proyectos Urbanos, S.L. con C.I.F.: B-73248908 y subsidiariamente Fogasa por Yuliyan Haralambiev Ivanov con N.I.E.: X-6666470-N por un importe de 2.207,51 euros de principal más 440,50 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos número 232/08, ejec: 5/09 de este Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archivar las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Mediterránea de Gestión de Proyectos Urbanos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 29 de mayo de 2009.— El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

9845 Autos 526/2008.

Número ejecución:51/2009.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don Johnny Fer. Zambrano Cevallos.

Ejecutados: Interplak Mediterránea, S.L. y Fogasa.

Don Pacual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 526/2008 de este Juzgado de lo Social, con n.º ejecución 51/09 seguidos a instancias de D. Johnny Fer. Zambrano Cevallos contra la empresa Interplak Mediterránea, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha mandado notificar el presente Auto de Ejecución.

Dispongo

Primero. Despachar la ejecución contra Interplak Mediterránea, S.L. con número de C.I.F: B-73508608 y subsidiariamente Fogasa solicitada por don Johnny Fernando Zambrano Cevallos con N.I.E. n.º X-6497370-P por un importe de 7.090,77 euros de principal más 1.406,15 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 523/08 ejecución 47/09 de este Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal a Interplak Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 4 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

9856 Autos 77/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 77/2008 con n.º ejecución 91/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la Fernando Muñoz Andreu y Frutería Toke de Cartagena, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado notificar el presente auto de ejecución de fecha 26 de mayo de 2009.

Dispongo

Primero. Despachar la ejecución contra Fernando Muñoz Andreu con D.N.I. n.º 22.467.824-K y subsidiariamente Fruterías Toke de Cartagena, S.L. con C.I.F.: B-30716492 por un importe de 7.310,68 euros de principal más recargo e interés de demora más 730,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Modo de Impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de los Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Fruterías Toke de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, a 7 abril de 2008.

Se advierte al destinatario al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 20 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10366 Demanda 1.274/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009374

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Ginés Piñero Moreno.

Demandado/s: Investigación y Desarrollo Biotecnológico S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.274/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ginés Piñero Moreno contra la empresa Investigación y Desarrollo Biotecnológico S.A, sobre salarios, en el que con fecha 8/6/09 y con número 307/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: Fallo.

Que estimando la demanda formulada por Ginés Piñero Moreno, contra Investigación y Desarrollo Biotecnológico S.A., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 16.425,30 euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.1274.08 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.1274.08.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Investigación y Desarrollo Biotecnológico S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 17 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10367 Demanda 396/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002870

01000

N.º Autos: Demanda 396/2008.

N.º Ejecución: 28/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Mykola Banakh

Demandado/S: Buidelmur, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 28/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Mykola Banakh contra la empresa Buildermur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 22 de mayo de 2009.

Vistos por mi D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, los autos arriba referenciados, dicto la siguiente resolución:

Hechos

Primero.- Que con fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, fue solicitada la ejecución de sentencia dictada en el presente Proceso núm. 396/08, sobre salarios, por D. Mykola Banakn, al no haberle sido abonada por la empresa ejecutada Buildermur, S.L., la cantidad de 8.416,00 euros, y puesta a trámite le correspondió el Núm. 28/09 de registro.

Segundo.- Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil nueve se acordó amular a la ejecución 28/09, la ejecución 29/09, seguida a instancia de D. Kurchak Volodymir, contra Buildermur, S.L., en reclamación de 9.215,00 € de principal, más 1.612,62 € presupuestados para gastos y costas, acordándose en dicha resolución continuar la tramitación de la ejecución, por la totalidad de las cantidades reclamadas, siendo éstas 17.631,00 € de principal, más 3.085,42 € presupuestados para intereses, gastos y costas.

Tercero.- Que habiendo sido requerida la citada empresa para el pago del principal, más la cantidad presupuestada provisionalmente para costas y gastos, no se ha verificado, y se ha intentado el embargo de bienes, con el resultado que se indica:

- Que ha sido negativo encontrándose la empresa desaparecida, y no se han encontrado bienes al ejecutado en los que hacer traba y remate.

Razonamientos jurídicos

Único.- Que no conociéndose bienes susceptibles de someter a traba del ejecutado y acreditados los extremos exigidos en el artículo en el artículo 274 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, es procedente declarar la insolvencia provisional, sin perjuicio de seguir adelante la ejecución si se conociesen bienes realizables.

Parte dispositiva

Se acuerda declarar insolvente total con carácter provisional a la empresa ejecutada Buildermur, S.L. por 17.631,00 euros.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Contra esta resolución, cabe recurso de Reposición, ante este Juzgado de lo Social núm. Dos en el plazo de cinco días. Así por este mi auto, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Buildermur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10368 Demanda 992/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005896

01000

N.º Autos: Demanda 992/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Francisca Herrero Bernal.

Demandado/s: Restaurante Susugar S.L., Restaurante Melopido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0000992/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Francisca Herrero Bernal contra la empresa Restaurante Susigar, S.L., Restaurante Melopido, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 16 de junio de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Restaurante Susigar, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Providencia:

En Murcia, 26 de mayo de 2009.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto:

- Debe especificar el salario mensual con prorrata de pagas extras.

Requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 25 de septiembre de 2009 a las 9,50 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada,

y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, Excepto:

En cuanto a la Testifical, no ha lugar al no constar la completa identificación de los testigos. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Susigar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10369 Demanda 665/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004770

01000

N.º Autos: Demanda 665/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Antonia Perán Fernández

Demandado: Maple Mobiliario SLU, Radio Frecuencia Latina S.L. , Diego Montiel Correas, Disco Karaoke Tropical S.L., Eurococinas Lorca S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 665/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Antonia Perán Fernández contra la empresa Maple Mobiliario SLU, Radio Frecuencia Latina S.L., Diego Montiel Correas, Disco Karaoke Tropical S.L., Eurococinas Lorca S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a trece de mayo de dos mil nueve.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto: debe aclarar la razón social de la demandada Eurococinas, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día cinco de agosto de dos mil nueve a las 10.30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a diecisiete de junio de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Maple Mobiliario S.L.U., Radio Frecuencia Latina S.L., Eurococinas Lorca S.L, Diego Montiel Correas, y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco dias hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maple Mobiliario SLU, Radio Frecuencia Latina S.L., Diego Montiel Correas, Eurococinas Lorca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 17 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

9858 Demanda 1.406/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010184.

N.º de Autos: Demanda 0001.406/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Diego Esteban Martínez Faura.

Demandado: Vinsa, Omega Compañía de Seguridad, S.A.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 0001.406/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Esteban Martínez Faura contra la empresa Vinsa, Omega Compañía de Seguridad, S.A., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día tres de julio a las nueve cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vinsa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 1 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

9859 Demanda 1.418/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010258.

N.º de Autos: Demanda 0001.418/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Yolanda Pérez Martil.

Demandado: Pícaro, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 0001.418/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Pérez Martil contra la empresa Picaro, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para la citación a juicio que se celebrará el día tres de julio a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pícaro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 1 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10317 Autos 804/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0005901

36040

N.º Ejecución: 51/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Transportes Urgentes Servimur S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a 15 de junio de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante María Elisa Jiménez Rodríguez y de otra como demandada Transportes Urgentes Servimur S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 19-11-08 para cubrir un total de 5.039,94 euros en concepto de principal.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Transportes Urgentes Servimur S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.039,94 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Transportes Urgentes Servimur, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 15 de junio de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10318 Proceso 804/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pascual Romero Cánovas contra Ruiz López María S.L. y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 804/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiséis de mayo del dos mil diez a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ruiz López María S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10319 Autos 783/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo social numero siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Patricia Lozano García contra Iniciativas Hosteleras de Levante S.L.; Fogasa en reclamación por Cantidad registrado con el n.º 783/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintitrés de junio del dos mil diez a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10320 Proceso 682/09.

Doña Concepción Montesinos Garcia, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Enrique Alberto Laita Vila contra Bpackmur Expres S.L. y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 682/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de mayo del dos mil diez a las 12,45 horas , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bpackmur Express S.l., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10321 Reclamación por cantidad 653/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ginés Muñoz Vera contra Fitotrasvase S.A. y FOGASA en reclamación por cantidad registrado con el n.º 653/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2010 a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fitotrasvase S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 15 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10322 Reclamación por cantidad 695/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Ana M. Sánchez Martínez contra Bpackmur Express, S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el nº 695/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo del 2010 a las 12´45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bpackmur Express, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de junio del 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10323 Autos 696/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María Elena Blaya Garcia contra Bpackmur Express S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 696/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo del 2010 a las 12:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bpackmur Express, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10324 Demanda 718/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0005283

28200

N.º Autos: Demanda 718/2007.

N.º Ejecución: Ejecución 55/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Club Deportivo Molinense

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

En Murcia a veintiuno de abril de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Francisco José Sánchez Pino como demandante/s y Club Deportivo Molinense como demandada consta:

Acto de conciliación judicial de fecha 23-4-08 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 9.300 euros de principal, mas 1.627,50 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 5-3-09, su ejecución.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice

se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL) ; c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601´01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Francisco José Sánchez Pino contra Club Deportivo Molinense por un importe de 9.300 euros de principal, mas 1.627,50 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los siguientes bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

- Cuentas números 3058-0278-71-2720005556 y 3058-0380-30-2720002004 de Cajamar.

- Cuentas números 3005-0076-29-2059054425, 3005-0076-28-2066305323, 3005-0076-27-2100919626 y 3005-0076-21-2067471223 de Coop. Caja Rural Central de Orihuela, librándose los oportunos oficios para su efectividad.

Y desconociéndose otros bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Decanato autonómico

del Colegio de Registradores, CC.AA. Región de Murcia, Ayuntamiento de Molina de Segura y Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601´01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al a ejecutada Club Deportivo Molinense, expido el presente que firmo en Murcia a 15 de junio de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos Garcia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

10563 Licitación de obras. Expte. OP/09/4562.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.° de expediente: OP/09/4562.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de urbanización en calles Lauret y Prolongación Ángel Bruna, tramo comprendido entre la plaza Severo Ochoa y calle Antonio Lauret, Cartagena.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.Presupuesto base de licitación:

Importe total: 549.016,57 €.

Valor estimado: 473.290,15 €.

Valor añadido (IVA): 75.726,42 €.

5. Garantías:

Provisional: el 3% del valor estimado del contrato: 14.198,70 €.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

6. Clasificación.

Grupo E, Subgrupo 1, y Categoría e)

Grupo G, Subgrupo 4, y Categoría e)

7. Criterios adjudicación.

Precio del contrato.

8.Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Servicios Online. Perfil del contratante.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

10. Apertura de ofertas:

Día y hora señalados en el perfil del contratante. www. cartagena. es

11.Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 15 de junio de 2009.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

10521 Corrección de error.

En la convocatoria y bases que han de regir la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna, de una plaza de capataz de brigada de la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, publicadas en B.O.R.M. de fecha 14 de enero de 2009, se detecta un error al exigir la publicación en el B.O.E. cuando ello no es obligatorio.

Por tanto, se comunica a los posibles aspirantes que el plazo de presentación de instancias comenzará al día siguiente de la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M.

Cartagena, 15 de junio de 2009.—El Vicepresidente del IMSS, Antonio Calderón Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

10564 Adjudicación de contrato de servicios. Expte. OP 18/2009.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de "Servicio de comidas para la Escuela Infantil Juan Luis Vives de Ceutí, curso 2009-2010", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: OP 18/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El arriba indicado.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ceutí.

d) Plazo de ejecución: veintidós meses, prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 51.932,71 €, y 3.635,29 € correspondientes al IVA, calculado sobre once meses. Precio total del contrato incluidas sus prórrogas: 222.272 €, correspondiendo al IVA 14.541,16 €.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Pz. José Virgili 1.

c) Localidad y código postal: 30562-Ceutí.

d) Teléfono: 968690151.

e) Telefax: 968691373.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días a contar desde el siguiente día de la publicación del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría B.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente: Precio, hasta 40 puntos; Calidad de las materias primas a aportar, hasta 30 puntos; Personal a disposición del servicio, hasta 10 puntos; Certificaciones de Calidad, hasta 5 puntos; Características Medioambientales hasta 5 puntos.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta el décimo quinto día, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Ceutí

2.ª Domicilio: Pz. José Virgili, 1

3.ª Localidad y código postal: 30562-Ceutí

10. Apertura de las ofertas.

Constitución de la Mesa el siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.ceuti.es

En Ceutí, 11 de junio de 2009.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

10535 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

Don Francisco Abellán Martínez como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo
2800/08	Gomez Valero, Miguel	Yecla	23/12/08	120,00 €	R.G.C.	18
0097/09	Exclusivas Altiplano SL	Yecla	02/01/09	120,00 €	R.G.C.	94
0106/09	Pina Cuenca, Carolina	Toledo	04/01/09	120,00 €	R.G.C.	94
0181/09	Nicmur Zeta, S.L.	San Miguel Salinas	07/01/09	120,00 €	R.G.C.	94
0198/09	Vicente Moreno, Ingenieros C.B.	Jumilla	09/01/09	120,00 €	R.G.C.	94
0202/09	Breijo Alonso, Monica	Cieza	09/01/09	120,00 €	R.G.C.	94
0204/09	Lencina Lucas, Pedro	Alicante	09/01/09	120,00 €	R.G.C.	94
0253/09	Integral Media Levante S.L.	Murcia	11/01/09	120,00 €	R.G.C.	94
0278/09	Ion, Florinda	Jumilla	13/01/09	120,00 €	R.G.C.	94
0308/09	Hernandez Hernandez, Antonio J.	El Palmar	15/01/09	120,00 €	R.G.C.	91
0457/09	Perez Olivares, Pilar	Los Dolores	26/01/09	120,00 €	R.G.C.	94
0776/09	Simarro y Martinez, C.B.	Jumilla	02/03/09	50,00 €	R.G.C.	154
0793/09	Perez Abenza, Magdalena	Jumilla	04/03/09	120,00 €	R.G.C.	94
0820/09	Charif, Rachid	Elche	13/03/09	50,00 €	R.G.C.	154
0821/09	Tovar Baeza, Salvador	Torrevieja	14/03/09	120,00 €	R.G.C.	94
0928/09	Miranda da Silva, Lazaro	Caudete	31/03/09	120,00 €	R.G.C.	91
0935/09	Bombas Idemur S.L.	Patiño	01/04/09	50,00 €	R.G.C.	154
1062/09	Ortega Rabadán, Miguel Angel	Jumilla	04/04/09	50,00 €	R.G.C.	154
1119/09	Guillamon Guillamon, Antonio	Abaran	14/04/09	120,00 €	R.G.C.	94
1151/09	Beleanca, Mugurel	Pinoso	08/04/09	50,00 €	R.G.C.	94
1172/09	Llivicura Delgado, Bolivar Albino	Jumilla	09/04/09	120,00 €	R.G.C.	94
1175/09	Perez Gil, Pedro	Jumilla	09/04/09	120,00 €	R.G.C.	94
2747/08	Molowny	Jumilla	26/12/09	120,00 €	R.G.C.	18
2555/08	Martinez Rocabado, Roman	Jumilla	10/12/08	120,00 €	R.G.C.	91
2645/08	Medina Lopez, M. Pilar	Jumilla	18/12/08	120,00 €	R.G.C.	94
2648/08	Yordanova Galina, Ivanova	Alicante	18/12/08	120,00 €	R.G.C.	3

Jumilla, 4 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Abellán Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

10566 Aprobada relación de puestos de trabajo.

En la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2009, se aprobó la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, cuyo expediente se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento para exposición pública.

Las Torres de Cotillas, 17 de junio de 2009.—El Alcalde–Presidente, Domingo Coronado Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

9811 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato privado. Expte. 471/2009.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de contratación, suministros y responsabilidad patrimonial.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: "Servicio de coordinación de la designación de Murcia como sede de la llegada de la décima etapa y salida de la siguiente de la Vuelta Ciclista a España 2009".

3. Adjudicación provisional:

13 de mayo de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 27 de mayo de 2009.

b) Contratista: Unipublic, S.A.

c) Importe de adjudicación: 109.482,76 euros más 16% I.V.A., lo que hace un total de 127.000,00 euros.

Murcia, 1 de junio de 2009.— El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

9814 Adjudicación definitiva de contrato administrativo especial. Expte. 128/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de informadores-guías del Centro de Visitantes La Muralla de Santa Eulalia de Murcia.

3. Adjudicación provisional: 6 de mayo de 2009.

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 27 de mayo de 2009.

b) Contratista: Aldaba Servicios Turísticos y Culturales, S.L.

c) Importe de adjudicación: 255.350,00 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 296.206,00 €.

Murcia, 1 de junio de 2009.— El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

9815 Adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 1.014/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Pavimentación de calzada y aceras en calle Escuelas y otras de Sangonera la Verde (Murcia).

3. Adjudicación provisional: 29 de abril de 2009.

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 27 de mayo de 2009.

b) Contratista: Blue Eyes, S.A.

c) Importe de adjudicación: 175.086,21 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 203.100,00 €.

Murcia, 1 de junio de 2009.— El Director de la oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

9816 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 1.073/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación de calzada y aceras en Barqueros (Murcia)".

3. Adjudicación provisional: 22 de abril de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 27 de mayo de 2009.

b) Contratista: Don Miguel Ángel Pérez Sánchez.

c) Importe de adjudicación: 116.551,72 euros más 16% I.V.A., lo que hace un total de 135.200,00 euros.

Murcia, 1 de junio de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

9831 Desafectando del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial finca sita en la U. A. 5, Plan Parcial ZM-Eg-1 de El Esparragal-Campillo Murcia.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 27 de mayo de 2009, ha aprobado desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, a los efectos de su inclusión en el Inventario de Bienes municipal, la finca sita en la U. A. 5, Plan Parcial ZM-Eg-1 de El Esparragal-Campillo Murcia, que a continuación se describe:

"Parcela de equipamiento social, sita en la Unidad de Ejecución 5 del Plan Parcial ZM-Eg-1 de El Esparragal-Campillo, Murcia, con una extensión superficial de seiscientos noventa metros cuadrados (690 m²). Linda: Norte, parcela para dotacional del Plan Parcial; a Este, zona verde; a Sur, carretera del Campillo; y a Oeste, viario."

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la desafectación se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, a 27 de mayo de 2009.— El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José A. de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

9857 Aprobación inicial del Proyecto del Plan Parcial del Sector ZM-Bq1. "Desarrollo residencial al Norte del Casco de Barqueros".

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2008, el proyecto de Plan Plan Parcial del sector ZM-Bq1 "Desarrollo residencial al Norte del Casco de Barqueros", se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, a 2 de junio de 2009.— El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

9883 Aprobación Definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación "E" del Plan Parcial ZM-DR1 de Los Dolores (Gestión-Compensación: 053GC07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de mayo de 2009, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación "E" del Plan Parcial ZM-DR1 de Los Dolores.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a don José Agustín Sánchez Nicolás, Herederos de Antonio Martínez Sánchez, Herederos de José Antonio Ruiz López, doña Dolores Sánchez Martínez, doña Carmen Sánchez Baños, don Antonio Martínez Ros y otros, C.B., D. Antonio García Hernández y D. Francisco Mompeán Guillén.

Murcia, 22 de mayo de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

9885 Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y del Programa de Actuación para la gestión del P.E.R.I. de la manzana 1 de la UE-RA5, El Raal. (Expte. 0100GD08).

La Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 13/05/2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente cambio del sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y del Programa de Actuación para la gestión de P.E.R.I. de la manzana 1 de la UE-RA5, El Raal". presentado a esta Administración por Achalay, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 27 de mayo de 2009.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Camara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

9840 Abierto el periodo voluntario de cobranza año 2009 de la cuota obligatoria sobre el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2008, y sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, modificada por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, se pone en conocimiento de los electores de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena que, por acuerdo del Comité Ejecutivo de esta Corporación adoptado en sesión de 26 de mayo de 2009, queda abierto el periodo voluntario de cobranza año 2009 de la cuota obligatoria sobre el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2008, y sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio 2007.

El pago en periodo voluntario se efectuará dentro de los plazos siguientes:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Finalizado el periodo de pago voluntario, el cobro de las deudas impagadas será tramitado conforme al procedimiento de recaudación en vía de apremio.

El pago podrá efectuarse en las Oficinas Centrales de la Cámara de Comercio, situadas en Muelle Alfonso XII, s/n, en cualquiera de sus Delegaciones o en las Entidades Colaboradoras señaladas en la correspondiente notificación.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Cámara de Comercio, en el plazo de un mes desde el día de su notificación, o reclamación Económico Administrativa en el mismo plazo, sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que los interesados consideren procedente.

Igualmente, se pone en conocimiento de los interesados que el Censo Electoral, referido a 1 de enero de 2009, queda expuesto en la Secretaría General de la Cámara, por el periodo de un mes, a fin de que se puedan efectuar las correspondientes reclamaciones.

Cartagena, 4 de junio de 2009.—El Secretario General, Ramiro Alonso Moreno.—El Presidente, Mariano Rosique Rico.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474